



# Municipalidad de Guácimo



\* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO \*

ACTA N° 02 -2022, SESION ORDINARIA N° 02-2022

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

## DIRECTORIO

### Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside  
Nelson Lobo Rodríguez \*  
Alejandra López Lee V  
Magda Orocú Jiménez  
William Fajardo Fajardo\*  
Rosibel Marchena Serrano  
Leonardo Carrillo Sánchez

### Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez\*  
Luis Guillermo Zamora Brenes\*  
Carlos David Francis Sequeira\*  
Vera Myrie Graham\*  
Elpidio Cubillo López  
(\* ) Ausente (+) substituyó ( v ) virtual

### Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves v  
Ana María Esquivel Mesen+  
Rosibel Calvo Angulo\*  
Leance Ramírez Mora+  
Alba Nidia Orozco Madrigal v  
José Andrés Jirón Jirón  
Wilberth Carrillo Navarro

### Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore\*  
Flor Chavarría Arguedas v+  
Jesarela Cocorn Guerrero v+  
Greivin Muñoz Elizondo\*  
Jacqueline Jiménez Salas v

### Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde  
Cynthia Hyman Schatruell  
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal
- III. Correspondencia
- IV. Informes de Comisión.

--- 0 ---



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 11-01-2022, dice:

- 1. Oración.
- 2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
- 3. Asuntos del Alcalde Municipal
- 4. Correspondencia.
- 5. Informe de Comisión

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

**ORACION:**

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

**ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.**

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 01-2022**, de la **Sesión Ordinaria N.º 01-2022**, celebrada el día **04 de Enero 2022**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

**ARTICULO II. ALCALDE MUNICIPAL.**

1- Se dio lectura a oficio AMG-026-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-01-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SF-04 -2022 suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos, solicitando aprobación de la modificación N° 01-2022, por un total de ₡ 192.115.022.51.

**Asunto: Modificación1-2022**

A solicitud del alcalde se modifican las siguientes partidas:

Se disminuye:



| CODIGO              | NOMBRE                                                                       | MONTO        |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 5.01.01.01.03.02    | Publicidad y propaganda                                                      | 100.000.00   |
| 5.01.01.02.01.01    | Combustibles y lubricantes                                                   | 2.000.000.00 |
| 5.01.01.02.99.03    | Productos de papel y cartón                                                  | 3.000.000.00 |
| 5.01.01.06.03.01    | Prestaciones legales                                                         | 5.924.521.39 |
| 5.01.01.02.99.05    | Útiles y materiales de limpieza                                              | 500.000.00   |
| 5.01.01.09.02.01    | Sumas libres sin asignación presupuestaria                                   | 2.453.601.80 |
| 5.01.03.03.02.03.02 | Intereses sobre prestamos de instituciones descentralizadas no empresariales | 2.421.787.26 |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 03.

|                  |                                                                                 |               |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5.01.03.05.99.03 | Bienes intangibles                                                              | 4.150.000.00  |
| 5.03.08.02.03.02 | Amortización sobre prestamos de instituciones descentralizadas no empresariales | 2.433.212.74  |
| 5.01.01.02.99.01 | Útiles y materiales de oficina                                                  | 750.000.00    |
| 5.01.03.05.01.03 | Equipo de comunicación                                                          | 750.000.00    |
| 5.01.04.09.02.01 | Sumas sin asignación presupuestaria                                             |               |
| TOTAL            |                                                                                 | 24.483.123.19 |

los códigos de publicidad y propaganda, combustibles y lubricantes, productos de papel y cartón, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de oficina y bienes intangibles para reforzar los códigos de servicios que se rebajaron por improbación de la Contraloría General y se reforzaran en un presupuesto extraordinario.

Se rebaja prestaciones legales que corresponde a prestaciones de la compañera Ana Moreno que se pensiona a fin de año por lo tanto se incluirán en un presupuesto extraordinario y intereses y amortización que se presupuestó para continuar con el préstamo del IFAM que no se ha ejecutado por lo tanto se presupuestara en el presupuesto extraordinario.

Se rebaja equipo de comunicación para compra de una máquina de contar dinero para la tesorera.

Se aumenta:

☐

| CODIGO           | NOMBRE                                                       | MONTO         |
|------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 5.01.01.01.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario                  | 3.650.000.00  |
| 5.01.01.01.03.01 | Información                                                  | 500.000.00    |
| 5.01.01.01.03.07 | Servicios de tecnologías de información                      | 1.000.000.00  |
| 5.01.01.01.04.02 | Servicios jurídicos                                          | 3.000.000.00  |
| 5.01.01.01.04.99 | Servicios de gestión y apoyo                                 | 9.993.123.19  |
| 5.01.01.01.05.01 | Transporte dentro del país                                   | 500.000.00    |
| 5.01.01.01.07.03 | Gastos de representación institucional                       | 500.000.00    |
| 5.01.01.01.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 1.000.000.00  |
| 5.01.02.01.04.02 | Servicios jurídicos                                          | 3.000.000.00  |
| 5.01.02.01.06.01 | Seguros                                                      | 590.000.00    |
| 5.01.03.05.01.99 | Maquinaria y equipo diverso                                  | 750.000.00    |
| TOTAL            |                                                              | 24.483.123.19 |

**Justificación:** se aumenta para reforzar las partidas de servicios alquiler de maquinaria para impresoras, información para publicaciones, tecnología de información para pago certificaciones del registro, jurídicos para procesos de cobros , gestión y apoyo para contratación de oficinistas de plataforma de servicios, alcaldía, consejo , proveeduría, talento humano, departamento legal y departamento financiero, transporte dentro del país para pago de transporte de regidores, gastos de representación para actividades de la alcaldía , mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina para reparación de aires, servicios jurídicos de Auditoría y seguros ya que dentro de la improbación contemplaba todos los servicios se da contenido a estos dos códigos y el resto se incluirá en un extraordinario y materiales del programa I como repuestos y accesorios y útiles y materiales de oficina y computo, que fueron improbadas por la Contraloría General de la Republica oficio DFOE-LOC-1438 y son necesarias para iniciar el año.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 04.

Se cambia el financiamiento

☐ Se disminuye:

| CODIGO           | NOMBRE                                     | MONTO         |
|------------------|--------------------------------------------|---------------|
| 5.01.04.09.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 24.231.362.16 |

**Justificación:** Se cambia el financiamiento de sumas sin asignación presupuestaria la suma de ₡ 24.231.362.16, resultado de la improbación por parte de la Contraloría General de la Republica al ingreso del impuesto de bienes inmuebles (IBI), dicho monto corresponde a que al rebajarse este ingreso se deben rebajar las transferencias de ley (Gobierno central, Registro nacional, Conapdis, juntas de educación, Comité deportes) y el monto a transferir es menor.

Se aumenta:

| CODIGO              | NOMBRE                                      | MONTO         |
|---------------------|---------------------------------------------|---------------|
| 5.02.09.01.03.02    | Publicidad y propaganda                     | 1.500.000.00  |
| 5.02.09.01.05.01    | Transporte dentro del país                  | 1.500.000.00  |
| 5.02.09.01.08.99    | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 800.000.00    |
| 5.02.09.05.01.07    | Equipo y mobiliario educacional y deportivo | 1.000.000.00  |
| 5.02.10.01.04.04    | Servicios de ciencias económicas            | 7.100.000.00  |
| 5.02.10.01.07.01    | Actividades de capacitación                 | 2.000.000.00  |
| 5.02.31.05.01.06    | Equipo sanitario y de laboratorio           | 4.000.000.00  |
| 5.03.06.01.02.03.04 | Materiales y productos eléctricos           | 201.362.16    |
| 5.03.06.10.01.04.99 | Servicios de gestión y apoyo                | 4.230.000.00  |
| 5.03.06.10.02.99.01 | Útiles de oficina y computo                 | 200.000.00    |
| 5.03.06.10.02.99.03 | Productos de papel y cartón                 | 200.000.00    |
| 5.03.06.10.05.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina              | 500.000.00    |
| 5.03.06.10.05.01.05 | Equipo de computo                           | 1.000.000.00  |
| TOTAL               |                                             | 24.231.362.16 |

**Justificación:** se aumentan las siguientes partidas que están financiadas con (alquiler de locales, venta de otros servicios, intereses moratorios, patente de licores y IFAM licores) que corresponde a ingreso libre, para cambio de financiamiento y financiar servicio del programa I los cuales estaban financiados con ingreso de impuesto de bienes inmuebles (IBI) que fueron improbadado por Contraloría General de la Republica.

Se disminuye:

| CODIGO           | NOMBRE                                      | MONTO        |
|------------------|---------------------------------------------|--------------|
| 5.02.09.01.03.02 | Publicidad y propaganda                     | 1.500.000.00 |
| 5.02.09.01.05.01 | Transporte dentro del país                  | 1.500.000.00 |
| 5.02.09.01.08.99 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 800.000.00   |
| 5.02.09.05.01.07 | Equipo y mobiliario educacional y deportivo | 1.000.000.00 |
| 5.02.10.01.04.04 | Servicios de ciencias económicas            | 7.100.000.00 |
| 5.02.10.01.07.01 | Actividades de capacitación                 | 2.000.000.00 |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 05.

|                     |                                   |               |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|
| 5.02.31.05.01.06    | Equipo sanitario y de laboratorio | 4.000.000.00  |
| 5.03.06.01.02.03.04 | Materiales y productos eléctricos | 201.362.16    |
| 5.03.06.10.01.04.99 | Servicios de gestión y apoyo      | 4.230.000.00  |
| 5.03.06.10.02.99.01 | Útiles de oficina y computo       | 200.000.00    |
| 5.03.06.10.02.99.03 | Productos de papel y cartón       | 200.000.00    |
| 5.03.06.10.05.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina    | 500.000.00    |
| 5.03.06.10.05.01.05 | Equipo de computo                 | 1.000.000.00  |
| TOTAL               |                                   | 24.231.362.16 |

**Justificación:** luego se disminuyen las siguientes partidas que están financiadas con (alquiler de locales, venta de otros servicios, intereses moratorios, patente de licores y IFAM licores) para cambio de financiamiento y financiar servicio del programa I los cuales estaban financiados con ingreso de impuesto de bienes inmuebles (IBI) que fueron improbado por Contraloría General de la Republica.

Se aumenta:

| CODIGO           | NOMBRE                                           | MONTO         |
|------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| 5.01.01.01.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario      | 300.000.00    |
| 5.01.01.01.02.03 | Servicio de correo                               | 150.000.00    |
| 5.01.01.01.03.06 | Comisiones y gastos por servicio                 | 2.000.000.00  |
| 5.01.01.01.03.07 | Servicios de tecnologías de información          | 1.000.000.00  |
| 5.01.01.01.02.03 | Impresión y encuadernación                       | 250.000.00    |
| 5.01.01.01.04.02 | Servicios jurídicos                              | 5.500.000.00  |
| 5.01.01.01.04.04 | Servicios de ciencias económicas                 | 6.031.362.16  |
| 5.01.01.01.05.01 | Transporte dentro del país                       | 500.000.00    |
| 5.01.01.01.06.01 | Seguros                                          | 1.000.000.00  |
| 5.01.01.01.08.05 | Mantenimiento y reparación eq transporte         | 1.000.000.00  |
| 5.01.01.01.08.08 | Mantenimiento y reparación de cómputo y sistemas | 1.000.000.00  |
| 5.01.01.02.04.02 | Repuestos y accesorios                           | 1.000.000.00  |
| 5.01.09.01.07.02 | Actividades protocolarias                        | 3.000.000.00  |
| 5.01.03.05.01.99 | Maquinaria y equipo diverso                      | 750.000.00    |
| TOTAL            |                                                  | 24.231.362.16 |

**Justificación:** se aumentan para reforzar estas partidas de servicios que fueron recortadas debido a la improbación realizada al ingreso del impuesto de bienes inmuebles (IBI) por de la Contraloría General de la Republica y son necesarias para Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para impresoras, servicio de correo para el departamento de cobros, comisiones bancarias, tecnología de información para pago por el servicio de emisión certificaciones del registro, impresión y encuadernación, servicios jurídicos para alcaldía y abogado del Consejo Municipal, servicios de ciencias económicas para estudios de razonabilidad de precios para reparación de vehículos y maquinaria, transporte dentro del país para el Consejo Municipal, seguros para reforzar el pago de pólizas, mantenimiento y reparación equipo de transporte, Mantenimiento y reparación de cómputo y sistemas, repuestos y accesorios, actividades protocolarias para actividades del Consejo municipal y maquinaria y equipo diverso para compra de una maquina contadora y detectora de billetes falsos.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 06.

A solicitud de la encargada de Talento humano se modifica las siguientes partidas.

Se disminuye:

| CODIGO           | NOMBRE     | MONTO     |
|------------------|------------|-----------|
| 5.01.01.00.01.05 | Suplencias | 19.175.00 |
| TOTAL            |            | 19.175.00 |

Se aumenta:

|                  |                                                                             |           |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.01.02.00.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS (9.25%)                 | 1.387.50  |
| 5.01.02.00.04.05 | Contribución patronal al bcopop y desarrollo comunal (0.50%)                | 75.00     |
| 5.01.02.00.05.01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS (5.25%)             | 787.50    |
| 5.01.02.00.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (3.00%) | 450.00    |
| 5.01.02.00.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral (1.50%)                  | 225.00    |
| 5.01.02.00.03.04 | Salario escolar                                                             | 15.000.00 |
| 5.01.02.00.03.03 | Aguinaldo                                                                   | 1.250.00  |
|                  | TOTAL                                                                       | 19.175.00 |

| CODIGO              | NOMBRE                | MONTO      |
|---------------------|-----------------------|------------|
| 5.03.06.01.00.02.01 | Tiempo extraordinario | 127.833.33 |
| TOTAL               |                       | 127.833.33 |

Se aumenta:

|                     |                                                                             |            |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.03.06.01.00.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS (9.25%)                 | 9.250.00   |
| 5.03.06.01.00.04.05 | Contribución patronal al bcopop y desarrollo comunal (0.50%)                | 500.00     |
| 5.03.06.01.00.05.01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS (5.25%)             | 5.250.00   |
| 5.03.06.01.00.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (3.00%) | 3.000.00   |
| 5.03.06.01.00.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral (1.50%)                  | 1.500.00   |
| 5.03.06.01.00.03.04 | Salario escolar                                                             | 100.000.00 |
| 5.03.06.01.00.03.03 | Aguinaldo                                                                   | 8.333.33   |
|                     | TOTAL                                                                       | 127.833.33 |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 07.

**Justificación:** se aumenta debido a incapacidades la proyección para el 2022 se realizó por un monto menor y se debe cancelar el salario escolar a los funcionarios.

A solicitud de la encargada de presupuesto se modifica las siguientes partidas de Unidad de gestión vial eso debido a que en el proyecto 00-Realizar al menos 100km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón se presupuestó en productos de metal y correspondía a productos minerales.

Se disminuye:

| CODIGO              | NOMBRE              | MONTO         |
|---------------------|---------------------|---------------|
| 5.03.02.00.02.03.01 | Productos metálicos | 20.000.000.00 |
| TOTAL               |                     | 20.000.000.0  |

Se aumenta.

| CODIGO              | NOMBRE              | MONTO         |
|---------------------|---------------------|---------------|
| 5.03.02.00.02.03.02 | Productos minerales | 20.000.000.00 |
| TOTAL               |                     | 20.000.000.0  |

Se disminuye:

| CODIGO               | NOMBRE                                                                          | MONTO          |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 5.03.02. U9.05.02.02 | 7-06-095-00 CUADRANTES CALLES URBANAS - (LOS GERANIOS (1,88km)vías comunicación | 375.000.000.00 |
| TOTAL                |                                                                                 | 375.000.000.0  |

Se aumenta:

| CODIGO               | NOMBRE                                                                    | MONTO         |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5.03.02.A0.05.02.02  | 7-06-081-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - LA CABAÑA (0.31K)                 | 38.750.000.00 |
| 5.03.02. V6.05.02.02 | 7-06-092-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - IROQUOIS (0.65K)Vías comunicación | 81.250.000.00 |
| 5.03.02.Q5.05.02.02  | 7-06-083-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - GUACIMO CENTRO (0.16K)            | 20.000.000.00 |
| TOTAL                |                                                                           | 375.000.000.0 |

**Justificación:** modifica ya que a la hora de realizar el presupuesto se trabajó con el primer PAO que fue enviado por el departamento de Unidad técnica.



*W. J. J.*

**MUNICIPALIDAD  
DE GUACIMO  
AUDITORIA  
INTERNA**

Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 08.

| MODIFICACIÓN N° 1-2022 |           |         |         |   |                                     |              |            |              |              |
|------------------------|-----------|---------|---------|---|-------------------------------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| C O R P                | D E S O P | I S O P | G U P S | O | DESCRIPCION                         | SALDO        | REBAJAR    | AUMENTAR     | SALDO        |
|                        |           |         |         |   |                                     | ACTUAL       |            |              | DISP         |
| 1                      |           |         |         |   | PROGRAMA. I                         |              |            |              |              |
|                        | 1         |         |         |   | Administración General              |              |            |              |              |
|                        |           | 0       |         |   | REMUNERACIONES                      |              |            |              |              |
|                        |           |         |         | 1 | REMUNERACIONES BASICAS              |              |            |              |              |
|                        |           |         |         | 5 | suplencias                          | 2.000.000,00 | 19.175,00  |              | 1.980.825,00 |
|                        |           | 1       |         |   | SERVICIOS                           |              |            |              |              |
|                        |           |         | 1       |   | ALQUILERES                          |              |            |              |              |
|                        |           |         |         | 2 | Alquiler de maquinaria, equipo      | 0,00         |            | 3.950.000,00 | 3.950.000,00 |
|                        |           |         | 2       |   | SERVICIOS BASICOS                   |              |            |              |              |
|                        |           |         |         | 3 | servicio de correo                  | 0,00         |            | 150.000,00   | 150.000,00   |
|                        |           |         | 3       |   | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS |              |            |              |              |
|                        |           |         |         | 1 | informacion                         | 1.500.000,00 |            |              |              |
|                        |           |         |         | 2 | Publicidad y propaganda             | 100.000,00   | 100.000,00 | 500.000,00   | 2.000.000,00 |
|                        |           |         |         | 3 | impresión y encuadernacion          | 500.000,00   |            | 250.000,00   | 750.000,00   |
|                        |           |         |         | 6 | Comisiones y gastos por servi       | 7.000.000,00 |            | 2.000.000,00 | 9.000.000,00 |
|                        |           |         |         | 7 | servicios de tecnologías de info    | 7.895.000,00 |            | 2.000.000,00 | 9.895.000,00 |





# Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 10.

|   |   |   | 2 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA                                              |              |              |              |              |
|---|---|---|---|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   |   |   | 1 | Sumas libres sin asignación p                                                    | 2.453.601,80 | 2.453.601,80 |              | 0,00         |
| 2 |   |   |   | <b>Auditoria interna</b>                                                         |              |              |              |              |
|   | 0 |   |   | REMUNERACIONES                                                                   |              |              |              |              |
|   |   | 3 |   | INCENTIVOS SALARIALES                                                            |              |              |              |              |
|   |   | 3 |   | decimo tercer mes                                                                | 2.983.440,20 |              | 1.250,00     | 2.984.690,20 |
|   |   | 4 |   | salario escolar                                                                  | 2.671.041,48 |              | 15.000,00    | 2.686.041,48 |
|   |   | 4 |   | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL                    |              |              |              |              |
|   |   | 1 |   | Contribución Patronal al Segur                                                   | 3.311.628,60 |              | 1.387,50     | 3.313.016,10 |
|   |   | 5 |   | Contribución Patronal al Banc                                                    | 179.006,40   |              | 75,00        | 179.081,40   |
|   |   | 5 |   | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN |              |              |              |              |
|   |   | 1 |   | Contribución Patronal al Segur                                                   | 1.879.567,35 |              | 787,50       | 1.880.354,85 |
|   |   | 2 |   | Aporte Patronal al Régimen Ot                                                    | 1.074.038,45 |              | 450,00       | 1.074.488,45 |
|   |   | 3 |   | Aporte Patronal al Fondo de C                                                    | 537.019,25   |              | 225,00       | 537.244,25   |
|   | 1 |   |   | SERVICIOS                                                                        |              |              |              |              |
|   |   | 4 |   | Servicios de gestion y apoyo                                                     |              |              |              |              |
|   |   | 2 |   | servicios jurídicos                                                              | 0,00         |              | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 |
|   |   | 6 |   | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES                                         |              |              |              |              |
|   |   | 1 |   | Seguros                                                                          | 0,00         |              | 590.000,00   | 590.000,00   |
| 3 |   |   |   | ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS                                            |              |              |              |              |
|   | 3 |   |   | INTERESES Y COMISIONES                                                           |              |              |              |              |
|   |   | 2 |   | INTERESES SOBRE PRESTAMOS                                                        |              |              |              |              |
|   |   | 3 |   | Intereses sobre prestamos de intitu                                              |              |              |              |              |
|   |   | 2 |   | Prestamo n°7-Ed-1440-0617-A                                                      | 3.116.876,39 | 2.421.787,26 |              | 695.089,13   |
| 5 |   |   |   | BIENES DURADEROS                                                                 |              |              |              |              |
|   |   | 1 |   | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                                                  |              |              |              |              |



# Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 11.

|  |  |   |    |    |                                                                                |               |  |               |               |              |
|--|--|---|----|----|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|---------------|---------------|--------------|
|  |  |   |    | 99 | Maquinaria y equipo diverso                                                    | 0,00          |  | 750.000,00    | 750.000,00    | 750.000,00   |
|  |  |   |    | 3  | Equipo de comunicación                                                         | 750.000,00    |  | 750.000,00    |               | 0,00         |
|  |  |   | 99 |    | BIENES DUARADEROS DIVERSOS                                                     |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 3  | Bienes intangibles                                                             | 12.877.626,83 |  | 4.150.000,00  |               | 8.727.626,83 |
|  |  | 8 |    |    | AMORTIZACION                                                                   |               |  |               |               |              |
|  |  |   | 2  |    | AMORTIZACION DE PRESTAMOS                                                      |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 3  | Amortizacion sobre prestamos de intituciones descentralizadas no empresariales |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 2  | Prestamo n°7-Ed-1440-0617-A                                                    | 3.123.475,82  |  | 2.433.212,74  |               | 690.263,08   |
|  |  | 4 |    |    | Registro de deudas, fondos y transferencias                                    |               |  |               |               |              |
|  |  |   | 9  |    | CUENTAS ESPECIALES                                                             |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 2  | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA                                            |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 1  | Sumas libres sin asignacion p                                                  | 24.231.362,16 |  | 48.462.724,32 | 24.231.362,16 | 0,00         |
|  |  | 2 |    |    | PROGRAMA. II                                                                   |               |  |               |               |              |
|  |  |   | 9  |    | EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS                                           |               |  |               |               |              |
|  |  |   | 1  |    | SERVICIOS                                                                      |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 3  | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS                                            |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 2  | Publicidad y propaganda                                                        | 1.500.000,00  |  | 1.500.000,00  | 1.500.000,00  | 1.500.000,00 |
|  |  |   | 5  |    | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE                                                |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 1  | Transporte dentro del país                                                     | 1.500.000,00  |  | 1.500.000,00  | 1.500.000,00  | 1.500.000,00 |
|  |  |   | 7  |    | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO                                                       |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 2  | actividades protocolarias (cons                                                | 0,00          |  |               | 3.000.000,00  | 3.000.000,00 |
|  |  |   | 8  |    | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN                                                     |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 99 | Mantenimiento y reparación de                                                  | 800.000,00    |  | 800.000,00    | 800.000,00    | 800.000,00   |
|  |  | 5 |    |    | BIENES DURADEROS                                                               |               |  |               |               |              |
|  |  |   | 1  |    | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                                                |               |  |               |               |              |
|  |  |   |    | 7  | Equipo y mobiliario educaciona                                                 | 1.000.000,00  |  | 1.000.000,00  | 1.000.000,00  | 1.000.000,00 |



# Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 12.

| 10 |   |    |   | Servicios sociales y complementarios                                                |                |               |               |                |
|----|---|----|---|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|----------------|
|    | 1 |    |   | SERVICIOS                                                                           |                |               |               |                |
|    |   | 4  |   | Servicios de gestión y apoyo                                                        |                |               |               |                |
|    |   |    | 4 | Servicios en ciencias económicas                                                    | 7.100.000,00   | 7.100.000,00  | 7.100.000,00  | 7.100.000,00   |
|    |   | 7  |   | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO                                                            |                |               |               |                |
|    |   |    | 1 | Actividades de capacitación                                                         | 2.000.000,00   | 2.000.000,00  | 2.000.000,00  | 2.000.000,00   |
| 31 |   |    |   | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS                          |                |               |               |                |
|    |   | 5  |   | BIENES DURADEROS                                                                    |                |               |               |                |
|    |   |    | 1 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                                                     |                |               |               |                |
|    |   |    | 6 | Equipo sanitario, de laboratorio                                                    | 4.000.000,00   | 4.000.000,00  | 4.000.000,00  | 4.000.000,00   |
| 3  |   |    |   | Programa III                                                                        |                |               |               |                |
|    | 2 | 00 |   | Realizar al menos 100km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón |                |               |               |                |
|    |   | 2  |   | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                            |                |               |               |                |
|    |   |    | 3 | MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO                              |                |               |               |                |
|    |   |    | 1 | Materiales y productos metálicos                                                    | 20.000.000,00  | 20.000.000,00 |               | 0,00           |
|    |   |    | 2 | Materiales y productos minerales                                                    | 0,00           |               | 20.000.000,00 | 20.000.000,00  |
| U9 |   |    |   | 7-06-095-00 CUADRANTES CALLES URBANAS - (LOS GERANIOS (3km)                         |                |               |               |                |
|    |   | 5  |   | BIENES DURADEROS                                                                    |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS                                                  |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | Vías de comunicación terrestre                                                      | 375.000.000,00 | 81.250.000,00 |               | 293.750.000,00 |
| V6 |   |    |   | 7-06-092-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - IROQUOIS (0.65K)                            |                |               |               |                |
|    |   | 5  |   | BIENES DURADEROS                                                                    |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS                                                  |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | Vías de comunicación terrestre                                                      | 0,00           |               | 81.250.000,00 | 81.250.000,00  |
| A0 |   |    |   | 7-06-081-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - LA CABAÑA (0.31K)                           |                |               |               |                |
|    |   | 5  |   | BIENES DURADEROS                                                                    |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS                                                  |                |               |               |                |
|    |   |    | 2 | Vías de comunicación terrestre                                                      | 0,00           |               | 38.750.000,00 | 38.750.000,00  |
| Q5 |   |    |   | 7-06-083-00 CALLES URBANAS-CUADRANTES - GUACIMO CENTRO (0.16K)                      |                |               |               |                |



# Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 13.

|    |   |    |                                                                                  |                |  |                |            |                |                |
|----|---|----|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|----------------|------------|----------------|----------------|
|    |   | 5  | BIENES DURADEROS                                                                 |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 2  | CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS                                               |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 2  | Vías de comunicación terrestre                                                   | 0,00           |  |                |            | 20.000.000,00  | 20.000.000,00  |
| 6  |   |    | Otros Proyectos                                                                  |                |  |                |            |                |                |
|    | 1 |    | Dirección Técnica                                                                |                |  |                |            |                |                |
|    | 0 |    | REMUNERACIONES                                                                   |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 2  | Remuneraciones eventuales                                                        |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 1  | tiempo extraordinario                                                            | 200.000,00     |  |                | 127.833,33 |                | 72.166,67      |
|    |   | 3  | INCENTIVOS SALARIALES                                                            |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 3  | decimo tercer mes                                                                | 3.851.206,10   |  |                |            | 8.333,33       | 3.859.539,43   |
|    |   | 4  | salario escolar                                                                  | 3.284.626,36   |  |                |            | 100.000,00     | 3.384.626,36   |
|    |   | 4  | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL                    |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 1  | Contribución Patronal al Seguro                                                  | 4.274.838,75   |  |                |            | 9.250,00       | 4.284.088,75   |
|    |   | 5  | Contribución Patronal al Banco                                                   | 231.072,35     |  |                |            | 500,00         | 231.572,35     |
|    |   | 5  | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 1  | Contribución Patronal al Seguro                                                  | 2.426.259,85   |  |                |            | 5.250,00       | 2.431.509,85   |
|    |   | 2  | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio                                           | 1.386.434,20   |  |                |            | 3.000,00       | 1.389.434,20   |
|    |   | 3  | Aporte Patronal al Fondo de Cesantías                                            | 693.217,10     |  |                |            | 1.500,00       | 694.717,10     |
|    | 2 |    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                         |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 3  | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO                 |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 4  | Materiales y productos eléctricos                                                | 350.000,00     |  | 201.362,16     |            | 201.362,16     | 350.000,00     |
| 10 |   |    | PROMOCION TURISTICA                                                              |                |  |                |            |                |                |
|    | 1 |    | SERVICIOS                                                                        |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 4  | Servicios de gestion y apoyo                                                     |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 99 | Servicios de gestion y apoyo                                                     | 4.230.000,00   |  | 4.230.000,00   |            | 4.230.000,00   | 4.230.000,00   |
|    | 2 |    | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                         |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS                                        |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 1  | Útiles de oficina y computo                                                      | 200.000,00     |  | 200.000,00     |            | 200.000,00     | 200.000,00     |
|    |   | 3  | productos de papel y carton                                                      | 200.000,00     |  | 200.000,00     |            | 200.000,00     | 200.000,00     |
|    | 5 |    | BIENES DURADEROS                                                                 |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 1  | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                                                  |                |  |                |            |                |                |
|    |   | 4  | Equipo y mobiliario de oficina                                                   | 500.000,00     |  | 500.000,00     |            | 500.000,00     | 500.000,00     |
|    |   | 5  | equipo de computo                                                                | 1.000.000,00   |  | 1.000.000,00   |            | 1.000.000,00   | 1.000.000,00   |
|    |   |    |                                                                                  | 539.292.891,23 |  | 192.115.022,51 |            | 192.115.022,51 | 539.292.891,23 |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 14.

Conocido la solicitud de aprobación de la modificación N° 01-2022, presentada por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la modificación N° 01-2022 sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación N.º 01-2022, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2022, por la suma de ₡ 192.115.022.51.

**Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

2- Se dio lectura a oficio AMG-025-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-01-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio DPMG-006-2022, suscrito Zilenia Venegas Varga – Proveedora Municipal de esta Municipalidad, en calidad de Proveedora Municipal, respecto a la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física para las instalaciones del Edificio Administrativo de la Municipalidad de Guácimo, Edificio Núcleo Cultural y Educativo y Plantel Municipal, tramitado mediante Convenio Marco 2018LN-000007-0009100001 del Ministerio de Hacienda, después de haber realizado la revisión de las ofertas se solicita que se tome acuerdo de adjudicación y pago por un monto total de ₡82.968.267.47, a favor de la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A., cédula jurídica 3-101-027174. El servicio es por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

El cuadro siguiente contiene el detalle del monto mensual cotizado por servicio.

| MONTO TOTAL POR ADJUDICAR               |                |                     |                    |               |
|-----------------------------------------|----------------|---------------------|--------------------|---------------|
|                                         | PRECIO MENSUAL | PRECIO POR 11 MESES | PRECIO POR 2 MESES | TOTAL         |
| Edificio Administrativo                 | 2,871,269.79   | 31,583,967.69       |                    |               |
| Oficial adicional (febrero y diciembre) | 680,996.25     |                     | 1,361,992.50       |               |
| Edificio Núcleo Cultural                | 1,678,558.39   | 18,464,142.29       |                    |               |
|                                         |                | 50,048,109.98       | 1,361,992.50       | 51,410,102.48 |
| Plantel Municipal                       | 2,868,924.09   | 31,558,164.99       |                    | 31,558,164.99 |
|                                         |                |                     |                    | 82,968,267.47 |

Conocida la solicitud de adjudicación y es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-006-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Adjudicar y aprobar el pago mensual del servicio de seguridad y vigilancia física para las instalaciones del Edificio Administrativo de la Municipalidad de Guácimo, Edificio Núcleo Cultural y Educativo y Plantel Municipal, Convenio Marco 2018LN-000007-0009100001 a favor de la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A., cédula jurídica 3-101-027174, por un monto total de ₡82.968.267.47. El servicio es por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

**Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**



# Municipalidad de Guácimo



**Acta N.º 02-2022**

**S.O. N.º 02-2022**

**Fecha: 11-01-2022**

**Pág. N.º 15.**

**3-** Se dio lectura a oficio AMG-016-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por el Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes González, remite oficio GJ-001-2022 suscrito por el Lic. Danny Argüello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, en contestación a lo requerido mediante acuerdo N° 18, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión ordinaria N° 47-2021, celebrada el 23 de noviembre de 2021, referente a solicitud de criterio con respecto a mecanismo para el uso de vehículo designado al Concejo Municipal.

El suscrito, Dani Argüello Morales, actuando en mi condición de Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en atención del oficio AMG1709-2021, mediante el cual se remite acuerdo N° 18, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo, en sesión ordinaria 47-2021, del 23 de noviembre, referente a solicitud de criterio con respecto al mecanismo para el uso del vehículo municipal desinado para el Concejo Municipal; sobre lo cual se emite el siguiente criterio:

Deviene importante señalarse, que en el Título VII, artículos 236 al 243 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, se regula el uso de los vehículos del Estado; siendo que se establece:

Artículo 236: “Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a esta ley y comprende los vehículos de las instituciones centralizadas, descentralizadas y aquellos propiedad de los gobiernos locales, por lo que deberán llevar una placa especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen y, además, deberán rotularse con un distintivo institucional, conforme con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional y los vehículos policiales”.

En relación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 9078, así como lo indicado en el criterio DJ-0488-2017 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el dictamen C-323-2018 de la Procuraduría General de la República, en el régimen municipal no corresponde la asignación de vehículos de carácter discrecional o semi discrecional.

En dicho sentido, para regular el uso de vehículos para uso del Concejo, es criterio del suscrito, que efectivamente es viable qué para la realización de funciones de Órgano Colegiado, se habilite el uso del vehículo institucional, ya que sin duda alguna el Concejo es parte de la estructura del Gobierno Local, siendo que lo procedente es incluir las formas de uso para las distintas dependencias en un reglamento interno.

Ahora bien, la Ley 9078 establece en su artículo 239, sobre los vehículos de uso administrativo, señalando que: “Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las Instituciones, los Ministerios y los Gobiernos Locales, los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial, respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros”. Por ende, en las Municipalidades el uso de los vehículos debe ajustarse a lo indicado en dicho artículo, siendo que a través de la reglamentación interna se debe desarrollar los aspectos específicos de regulación.

Así las cosas, todo vehículo municipal debería estar disponible para el cumplimiento de funciones propias de la Institución, siendo que en el caso de actividades y compromisos propios del Concejo Municipal o en donde deban participar sus integrantes en representación de dicho órgano colegiado, sería factible la asignación de vehículo, con el fin que se cumplan con los compromisos asumidos. En relación, considerando que por su propia naturaleza el Concejo Municipal no sesiona o se reúne todos los días, y tampoco sus integrantes cumplen con un horario o jornada específica en la Municipalidad; por lo que, bajo esa premisa no sería procedente el tener un vehículo estacionado y sin uso, ya que lo correcto es que se habilite para la atención y realización de las funciones y tareas cotidianas de la Institución y que cuando sea requerido por el Concejo, se habilite la disponibilidad del vehículo.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 16.

Por otra parte, lo procedente es que el vehículo sea conducido por los empleados municipales que dentro de su perfil tengan a cargo esa función y que desde luego reúnan los requisitos legales en cuanto a la disposición de licencia vigente, así como la clase de licencia según el tipo de vehículo a conducir, aspectos que en todo caso conviene se incorporen dentro del reglamento institucional.

**Conocido el oficio GJ-001-2022 suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, en respuesta al acuerdo N° 18, de la sesión ordinaria N° 47-2021, celebrada el 23 de noviembre de 2021, referente a solicitud de criterio con respecto a mecanismo para el uso de vehículo designado al Concejo Municipal, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis oficio GJ-001-2022 suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i., en el cual da respuesta al acuerdo N° 18, de la sesión ordinaria N° 47-2021, celebrada el 23 de noviembre de 2021, referente a solicitud de criterio con respecto a mecanismo para el uso de vehículo designado al Concejo Municipal. Debiendo presentar dictamen de comisión a este Órgano Colegiado para someterlo a aprobación.

**Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

4- Se dio lectura a oficio AMG-008-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por el Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes González, remite oficio PSCMG-249-2021, suscrito por Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos de esta institución, mismo en respuesta a lo requerido mediante acuerdo N° 08, de sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el 12 de octubre del año 2021, dice:

Se remite oficio DPMG 303-2021, mediante el cual se da respuesta al oficio AMG1547-2021, referente a acuerdo municipal número 8 de la sesión ordinaria número 41-2021 celebrada el 12 de octubre del 2021, sobre girar notificación a los propietarios de chatarrerías instándoles a no comprar material propiedad de instituciones del estado, se hizo de conocimiento de ellos sobre las posibles implicaciones legales que podrían tener en caso de efectuar tal acto.

Oficio DPMG 303-2021: En seguimiento al oficio AMG-1547-2021 con fecha 05 de noviembre del 2021 mediante oficio número 8 sesión ordinaria número 41-2021 celebrada el 12 de octubre del 2021 se adjuntan las notificaciones enviadas a los patentados registrados con centros de acopio.

**CONOCIMIENTO.**

## ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

5- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-01-2022, firmado por la Sra. Gabriela Echavarría Serrano – Consultores BSA, dice: La presente es para comunicarles y adjuntarles documentación de conformidad con la gestión ya realizada de manera verbal por el Mag. Rolando Segura Ramírez y el Lic. Josué Bogantes Carvajal en la sesión presencial de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en fecha 3 de diciembre de 2021, se le recuerda muy respetuosamente al Concejo Municipal la posibilidad que otorga el ordenamiento de realizar un contrato adicional al procedimiento No. 2021CD-000027-0022500001, esto con fundamento en los numerales 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la misma Ley, para la continuidad de la prestación de los servicios de asesoría jurídica.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 17.

En virtud de ello, BSA Consultores se pone a disposición de la corporación, para lo cual les remito los presentes borradores de escritos, para que puedan ser revisados y realizadas las actuaciones correspondientes. En ese sentido, se remite lo siguiente:

1. Borrador del requerimiento que debe realizar el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal, para que se instruya la aprobación del referido contratado adicional. En virtud de que, es competencia de la Alcaldía Municipal como jerarca máximo administrativo.
2. La anuencia expresa, debidamente firmada por la suscrita, en calidad de apoderada general y representante en materia de contratación administrativa de BSA Consultores SRL, para que se emita dicho contrato, al ser este un requisito legal.
3. Borrador de oficio para la Alcaldía Municipal para que se pueda proceder con la aprobación del contrato adicional.

Finalmente, se recomienda a esta Municipalidad, consultar a la Proveeduría Municipal la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Gabriela Echavarría Serrano – Consultores BSA, en el que recuerda para que se tome en consideración la posibilidad de realizar una adendum al contrato adicional al procedimiento No. 2021CD-000027-0022500001 al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle el recordatorio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que realice la gestión respectiva, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar recordatorio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Gabriela Echavarría Serrano – Consultores BSA, a fin de que interponga sus buenos oficios, procediendo a realizar la gestión para que se realice adendum al procedimiento No. 2021CD-000027-0022500001 con fundamento en los numerales 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la misma Ley, para la continuidad de la prestación de los servicios de asesoría jurídica. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal sobre la gestión realizada.

**Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

**2-** Se dio lectura a oficio **JMJA-1001-2022**, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-01-2022, firmado por el **Sr. José Mario Jara Alvarado - Las Rosas de Pocosol S.A. - Las Rosas de Río Jiménez -Desarrolladora del proyecto, dice:** El suscrito, **JOSE MARIO JARA ALVARADO**, adulto mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Cariari, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi condición de **VICEPRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **LAS ROSAS DE POCOSOL S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-628349, denominada **GRUPO LAS ROSAS**, empresa **DESARROLLADORA** del proyecto de interés social **LAS ROSAS DE RÍO JIMÉNEZ**, ubicado en el distrito de Río Jiménez, cantón de Guácimo, provincia de Limón, solicitamos muy respetuosamente a su digno Concejo, que con fundamento en los siguientes antecedentes, se tome el respectivo acuerdo para lo siguiente.

#### ANTECEDENTES:

**1.- El 16 de noviembre de 2021** el Concejo Municipal de Guácimo, mediante el Acuerdo No. Dieciocho de la Sesión Ordinaria No. 46-2021, acordó literalmente lo siguiente:

*"Este Consejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar para que el Grupo Las Rosas con el apoyo de la Administración Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González- Alcalde Municipal-, proceda con la segregación de la finca del Partido de Limón matrícula de folio real número 173442-000,*



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 18.

plano de catastro número L-2122335-2019 con una medida de 12.836M2, en dos nuevas fincas con medidas de 9.328M2 correspondiente al área de las facilidades comunales, y de 3.508M2 correspondiente al área de protección del pozo municipal GM-182. Asimismo, que se autorice al Grupo Las Rosas para que, con el apoyo de la Administración Municipal, proceda con la inscripción de las dos nuevas fincas ante el Registro Nacional. **Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.**

2.- Como el plano de catastro de 3.508M2, correspondiente al área de protección del pozo municipal GM-182, abarco la totalidad del frente a calle pública de la finca municipal del Partido de Limón matrícula de folio real número 173442-000, plano de catastro número L2122335-2019 con una medida de 12.836M2, la sociedad **BRAHMANES DEL SUR S.A.** cédula de persona jurídica número 3-101-496750, representada por el Lic. Giulio Sansonetti Hautala, con cédula de identidad 1-1178-0002, cuya personería se adjunta; con el propósito de subsanar la relación frente/fondo del plano de catastro de 9.328M2, procede a DONAR al municipio las siguientes fincas del Partido de Limón matrículas de folio real números: 141041-000 plano de catastro 7-1562445-2012 con área de 200M2; 141043-000 plano de catastro 7-1562162-2012 con área de 200M2; 143616-000 plano de catastro 7-1569501- 2012 con un área de 200m2; y 143627-000 plano de catastro 7-1571357-2012 con un área de 200m2.

## PETITORIA:

A.- Por lo indicado en los anteriores antecedentes, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal, que se autorice al Notario Público del Grupo Las Rosas Lic. Randall Segura Gutiérrez, cédula de identidad 1-0633-0921, carné 10158, para que con el apoyo de la Administración Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González -Alcalde Municipal-, proceda con la confección e inscripción ante el Registro Nacional de la escritura de **DONACION** de la sociedad **BRAHMANES DEL SUR S.A.** cédula de persona jurídica número 3-101-496750 a la **MUNICIPALIDAD DE GUACIMO**, de las fincas del Partido de Limón matrículas de folio real números: 141041-000 plano de catastro 7-1562445-2012 con área de 200M2; 141043-000 plano de catastro 7-1562162-2012 con área de 200M2; 143616-000 plano de catastro 7-1569501-2012 con un área de 200m2; y 143627-000 plano de catastro 7-1571357-2012 con un área de 200m2.

B.- Asimismo, se autorice al Notario Público del Grupo Las Rosas Lic. Randall Segura Gutiérrez, cédula de identidad 1-0633-0921, carné 10158, para que con el apoyo de Administración Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González -Alcalde Municipal-, proceda con la **REUNION** de la finca del Partido de Limón matrícula de folio real número 173442-000, plano de catastro número L-2122335-2019 con una medida de 12.836M2, con las fincas del Partido de Limón matrículas de folio real números: 141041-000 plano de catastro 7-1562445-2012 con área de 200M2; 141043-000 plano de catastro 7-1562162-2012 con área de 200M2; 143616-000 plano de catastro 7-1569501-2012 con un área de 200m2; y 143627000 plano de catastro 7-1571357-2012 con un área de 200m2, y acto seguido proceda a segregar en cabeza propia e inscribir los dos nuevos planos de catastro: el **primero** con un área de 3.508M2 para DONAR al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AyA; y el **segundo** con un área de 10.412M2, correspondiente a las áreas comunes municipales, el cual quedará debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad de Guácimo.

**Conocido el oficio suscrito por el Sr. José Mario Jara Alvarado - Las Rosas de Pocosol S.A., al respecto el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice:** Señor Presidente quiero que me aclaren un asunto, se vota para qué?

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esto sería para autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, Notario Público del Grupo Las Rosas Lic. Randall Segura Gutiérrez y al Lic. Danny Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. - Municipalidad de Guácimo, para que hagan los trámites correspondientes de



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 19.

inscripción, a nombre de la Municipalidad. Ahí hay un detalle el terreno que se le esta cediendo al A y A, son 3508 metros cuadrados, entonces al ser el plano de esa propiedad, se está dejando una parte al fondo aislada, sin salida, entonces para poderle dar salida a esa otra parte de la propiedad ellos tienen que hacer una donación de tres lotes para dejarle salida a esa otra propiedad. Entonces ese plano que se va a hacer no se puede visar hasta que se reciban esos lotes.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: En un principio se había hablado de que ese terreno iba a ser transferible a Acueductos y Alcantarillados, bajo un convenio, Yo no he visto ese convenio de Acueductos a favor de la Municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Al A y A no se le esta traspasando, es Grupo Las Rosas va a traspasar a la Municipalidad.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Ahora si entendí, grupo las Rosas le traspasa a la Municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter a votación, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Notario Público del Grupo Las Rosas Lic. Randall Segura Gutiérrez, cédula de identidad 1-0633-0921, carné 10158, para que con el apoyo de la Administración Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González -Alcalde Municipal y el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, a proceder con la confección e inscripción ante el Registro Nacional de la escritura de donación de la sociedad **BRAHMANES DEL SUR S.A.** cédula de persona jurídica número 3-101-496750 a la **MUNICIPALIDAD DE GUACIMO**, de las fincas del Partido de Limón matrículas de folio real números: 141041-000 plano de catastro 7-1562445-2012 con área de 200M2; 141043-000 plano de catastro 7-1562162-2012 con área de 200M2; 143616-000 plano de catastro 71569501-2012 con un área de 200m2; y 143627-000 plano de catastro 7-1571357-2012 con un área de 200m2. **Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

#### Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar al Notario Público del Grupo Las Rosas Lic. Randall Segura Gutiérrez, cédula de identidad 1-0633-0921, carné 10158, para que con el apoyo de Administración Municipal -Sr. Gerardo Fuentes González -Alcalde Municipal y el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, a proceder con la reunion de la finca del Partido de Limón matrícula de folio real número 173442-000, plano de catastro número L-2122335-2019 con una medida de 12.836M2, con las fincas del Partido de Limón matrículas de folio real números: 141041-000 plano de catastro 71562445-2012 con área de 200M2; 141043-000 plano de catastro 7-1562162-2012 con área de 200M2; 143616-000 plano de catastro 7-1569501-2012 con un área de 200m2; y 143627000 plano de catastro 7-1571357-2012 con un área de 200m2, y acto seguido proceda a segregar en cabeza propia e inscribir los dos nuevos planos de catastro: el **primero** con un área de 3.508M2 para DONAR al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AyA; y el **segundo** con un área de 10.412M2, correspondiente a las áreas comunes municipales, el cual quedará debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad de Guácimo.

**Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022

S.O. N.º 02-2022

Fecha: 11-01-2022

Pág. N.º 20.

3- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-01-2022, firmado por el MSc. Andrés Barrantes Murillo – Comité de Deportes Agrimaga, dice: Como Sub-Comité de deportes de Agrimaga, solicitarles la posibilidad de que nos puedan donar un chapulín de cortar césped, para poder dar el mantenimiento adecuado a la cancha de deportes de la comunidad de Agrimaga. Y si fuese uniformes deportivos y balones de fútbol N° 5, para el desarrollo de las actividades recreativas que llevamos a cabo con los niños y jóvenes de la comunidad, ya que no contamos con indumentaria.

Es importante mencionar que actualmente no contamos con máquina para poder dar el mantenimiento a la plaza, además la extensión de la misma es muy grande, aproximadamente unos 10 000 metros cuadrados por lo que representa una gran problemática ya que en algunas ocasiones por lo alto del zacate hasta culebras se han encontrado dentro de la misma poniendo en riesgo a los vecinos y no se pueden desarrollar las actividades deportivas causando un perjuicio a los niños, jóvenes y demás miembros de la comunidad.

Además por la situación actual de la pandemia y sus efectos en la población resulta de gran importancia, tener una herramienta para dar respuesta a las necesidades y poder tener un lugar seguro y de recreación para mitigar el confinamiento social y la afectación en la salud mental de todos, sirviendo este como un espacio para desarrollar actividades físicas y recreativas de todas las personas de la comunidad, que resulta un bien común.

Recurso humano y voluntad si tenemos y un gran compromiso por cuidar y preservar una herramienta tan importante si nos logran aprobar dicha solicitud.

Por lo tanto, sin más que agregar y de antemano muy agradecidos por la ayuda que nos puedan aportar.

**Conocido el oficio suscrito por el MSc. Andrés Barrantes Murillo – Comité de Deportes Agrimaga, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:** *Con respecto a donde menciona que además por la situación actual de la pandemia y sus efectos en la población resulta de gran importancia, tener una herramienta para dar respuesta a las necesidades y poder tener un lugar seguro y de recreación para mitigar el confinamiento social y la afectación en la salud mental de todos, mas bien es lo contrario no pueden realizar actividades deportivas por el tema de la pandemia. Indicarles que nosotros si efectivamente podemos colaborar en prestarle un chapulín, porque para eso tenemos maquinaria, habíamos comprado el año anterior cuatro chapulines, casualmente para estárselos prestando a las comunidades, en el momento que lo requiera, por lo que el acuerdo seria comunicarles que se acerquen al Departamento de ambiente y coordinen el préstamo con la coordinadora de ambiente, para eso la maquinaria esta casualmente para prestarla para que le den mantenimiento a las canchas. Y con respecto a los implementos deportivos y balones de fútbol vamos a enviarle a la Comisión de Deportes para su debido análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.*

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al MSc. Andrés Barrantes Murillo – Comité de Deportes Agrimaga, que con respeto a la solicitud de donación de un chapulín de cortar césped, este Órgano Colegiado el año pasado realizo una compra de chapulines, por lo que se le sugiere presentarse al Departamento de Saneamiento Ambiental para que coordine con la Ing. Marianela Rojas Quirós - Gestora Ambiental, el préstamo de dicha maquinaria.

**Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

Asimismo se acuerda:



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 21.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Deportes para su respectivo análisis, oficio suscrito por el MSc. Andrés Barrantes Murillo – Comité de Deportes Agrimaga, en el cual solicita uniformes deportivos y balones de fútbol N° 5, para utilizarlo en las actividades deportivas. Debiendo presentar dictamen de comisión.  
**Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

4- Se dio lectura a oficio N° 002-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por Licda. Ana Cristiana Sánchez - Contadora CONAPDIS, dice:  
**Asunto: Confirmación de saldos.**  
Con motivo de la confirmación de saldos en las cuentas recíprocas entre entes públicos contables y en cumplimiento de la directriz CN 005-2010 en cuanto a la información a remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional, al IV trimestre del año 2021.  
Les solicitamos confirmen formalmente el importe del saldo que mantienen en las cuentas con nuestra representada según se muestra:

| Cuenta Contable (Nivel 8) | Descripción                                      | Saldo de la cuenta |
|---------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|
| 1.1.3.06.02.04.0.15706    | Transferencias de Gobiernos Locales a cobrar c/p | 4,039,365.54       |

El detalle del saldo anterior se muestra a continuación:

| 2019                  |              | 2020         |       |
|-----------------------|--------------|--------------|-------|
| Documento             | Monto        | Documento    | Monto |
|                       |              | 8,730,949.33 |       |
| Aporte Ley 9303       |              | 8,020,556.16 |       |
| Depósitos realizados: |              |              |       |
| Enero                 |              |              |       |
| Febrero               |              |              |       |
| Marzo                 |              |              |       |
| Abril                 |              |              |       |
| Mayo                  | 6326928      |              |       |
| Junio                 |              | 2,779,735.31 |       |
| Julio                 |              |              |       |
| Agosto                |              | 6351111      |       |
|                       |              | 1,123,168.84 |       |
| Septiembre            | 6333323      | 73959153     |       |
|                       |              | 1,753,636.37 |       |
| Septiembre            | 6333326      | 4,365,474.64 |       |
| Octubre               |              | 1,069,334.26 |       |
| Noviembre             | 6337779      |              |       |
| Diciembre             |              | 1,620,790.50 |       |
| Total de depósitos    | 7,223,496.44 | 5,488,643.48 |       |
| Cuentas por cobrar    | 797,059.72   | 3,242,305.85 |       |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 22.

El saldo anterior corresponde a saldos con corte al 31 de diciembre 2020. A partir del año 2021, con la ley 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central" y de la circular CIR-TN-021-2020, todas las transferencias recibidas, cualquiera que sea su naturaleza se deben trasladar al Ministerio de Hacienda, sin embargo, el CONAPDIS mantiene un detalle del origen de cada una de ellas.

Por lo anterior, para el año 2021, a nombre de su representada; se han recibido las siguientes transferencias:

| 2021      |               |
|-----------|---------------|
| Documento | Monto         |
| 6367661   | 13,255,002.97 |

Total 13,255,002.97

**Nota aclaratoria:** Si el importe detallado no concuerda con sus auxiliares, le solicitamos nos notifique el monto que registran sus estados financieros, e indicar la razón de dicha diferencia. Agradecemos la prontitud de su respuesta

Le reiteramos que la información solicitada es con fines del cumplimiento ante la DGCN, para la entrega de información trimestral que debemos remitir según el artículo 94 de la Ley N° 8131.

**Conocido el oficio N° 001-2022, suscrito por la Licda. Ana Cristiana Sánchez - Contadora CONAPDIS, en el cual solicita confirmación de saldos, que mantienen en las cuentas con esta Institución, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire instrucciones al Departamento Contable y rinda respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio N° 002-2022, suscrito por la Licda. Ana Cristiana Sánchez - Contadora CONAPDIS, que refiere a solicitud de confirmación de saldos en las cuentas recíprocas entre entes públicos contables y en cumplimiento de la directriz CN 005-2010 en cuanto a la información a remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional, al IV trimestre del año 2021, a fin de que gire instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador de Servicios Financieros de esta Municipalidad, para que brinde la información que se solicita.

**Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

5- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por el Sr. Orlando Barboza - Comité Pro-Mejoras Barrio El Carmen Norte, informando que en sesión extraordinaria solicitaron lo siguiente:

- Solicitar alcantarillado pluvial y mejoras en calles entre ellas al oeste del antiguo puente peatonal - calle que esta de norte a sur.
- Solicitar urgentemente la recolección de basura porque hay calles que no entra el camión recolector.

**Conocido el oficio suscrito por el Sr. Orlando Barboza - Comité Pro-Mejoras Barrio El Carmen Norte, solicitando alcantarillado pluvial, mejoras al camino y recolección de basura, al respecto el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice:** El camión de basura si recoge basura de todos esos sectores, lo que pasa es que ahí hay unas calles demasiadas angostas, que un camión de esos difícilmente entra, pero ahí de esas calles no tienen ni cien metros de distancia. Toda la basura ahí se recoge. Yo vivía



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 23.

ahí por mucho tiempo. Lo que quieren es que Usted meta el camión donde no procede, pero el reglamento de la ley dice que hasta 200 metros de distancia Usted paga la basura. Ellos sacan la basura ahí es una de las partes donde más tiran la basura, por ejemplo hoy casualmente se recogió ahí la basura. Esta carta si no me equivoco la envía Arnulfo Fernández, un señor medio rechinadillo, medio predicador. Pero esta petitoria, entonces que se mande a ver y que se haga un análisis, si el camión entra bueno y si no habrá que comprar un camión a la medida para que entre a esas calles, porque Yo creo que no tiene los años de las calles, pero que se mande a hacer una inspección. Y aparte de eso, cuando hablan ahí de arreglos de calles, eso ahí hace unos años, nosotros tuvimos que coger las piedras de media calle y llevarlas empujadas para volarlas al río y hoy en día eso esta pavimentado. Pero que se pase a la Junta Vial para que vayan a hacer una inspección la Unidad Técnica, para ver que es exactamente lo que ellos pretenden. Ahí hablan de alcantarillas pero cuántas y de que tamaño, tiene que hacerse un estudio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Con el tema de la basura Don Gerardo tiene toda la razón, en el tema de la calle si está en pésimas condiciones, eso esta intransitable, de hecho Yo presente una queja en la oficina de COAPRO, por escrito, porque prácticamente nos dejaron sin acceso y el acceso que dejaron, arreglaron una calle para la salida, pero déjeme decirle que Yo tengo un cuatro por cuatro y Yo entro ahí a esa zona y eso es, huecos tras de huecos, a la orilla de la pista y a dentro, la que se había pavimentado que se le había hecho un tratamiento son unos huecos inmensos, Don Gerardo eso esta intransitable, eso esta sumamente pésimo y me gustaría que mandara a hacer la inspección para que verifiquen el estado de las carreteras y que nos hagan un informe porque si están en muy malas condiciones. Igualmente que hagan la inspección sobre el tema de los basureros y que establezcan la ruta y nos la hagan llegar para contestarle al Señor donde pasa el camión. Esas personas que viven donde el camión definitivamente no va a poder acezar, para que lo tengan bien claro, donde el camión pasa, para que puedan sacar su basura los días que se asignan para recolectar la basura, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Orlando Barboza – Comité Pro-Mejoras Barrio El Carmen Norte a fin de que gire instrucciones al Departamento de Inspecciones, Junta Vial y Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i. del SIOP, para que procedan a realizar inspección a los caminos de la comunidad de Barrio El Carmen Norte, con el propósito de verificar el estado en que se encuentran. Debiendo presentar un informe al respecto.

Asimismo realizar inspección en dicha comunidad, donde deberán elaborar un informe, en el cual especifiquen, las rutas exactas por las que pasa el recolector de basura, con el propósito de que este Órgano Colegiado le comunique a los vecinos, para que puedan hacer uso del servicio, especialmente aquellos vecinos que viven en las cercanías de calles que por su naturaleza son muy estrechas y que por esta razón no ingresa el camión, para que puedan hacer uso del servicio en la ruta más cercana a la cual tiene acceso el camión.

**Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

6- Se dio lectura a oficio PCMS-001-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por el Sr. Randall Black Reid Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres, remite Invitación al Taller de Trabajo de la red COMAD HUETAR CARIBE. Reciban un muy cordial saludo del Presidente del Concejo Municipal de Siquirres y de la Coordinación de la Red COMAD y de la COMAD de Siquirres, deseándoles éxitos en sus funciones diarias. La presente es para invitarles a participar del Taller de Trabajo de la Red COMAD HUETAR CARIBE, el cual se realizará el día viernes 21 de enero del 2022, en la sede del Parque Nacional Barbilla, Las Brisas de Pacuarito, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Para este evento se



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 24.

contará con alimentación ofrecida desayuno y almuerzo para los asistentes. Se inicia con el desayuno en horario de 8:00 a las 09:00 horas, continuando a partir de ese momento con la jornada de trabajo prevista.

Se les ruega ser puntuales, para cumplir con los objetivos propuestos.

**Conocida la invitación que envía el Sr. Randall Black Reid Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres, para participar de Taller de Trabajo de la Red COMAD HUETAR CARIBE, el cual se realizará el día viernes 21 de enero del 2022, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar al a los miembros del Concejo para que puedan confirmar su participación, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a los miembros del Concejo Municipal invitación que envía el Sr. Randall Black Reid Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres, a fin de que confirmen participación al Taller de Trabajo de la Red COMAD HUETAR CARIBE, el cual se realizará el día viernes 21 de enero del 2022, en la sede del Parque Nacional Barbilla, Las Brisas de Pacuarito, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Para este evento se contará con alimentación ofrecida desayuno y almuerzo para los asistentes.

**Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

7- Se dio lectura a oficio DAI-001-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna - Municipalidad de Guácimo

**Asunto: "ADJUNTO REMISION DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 20 A LA LEY NO 9848, PERIODO 2021.**

Se adjunta informe de fiscalización requerido en el artículo 20 de la La Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19, No. 9848, que indica:

*"ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización La Contraloría General de la República y las auditorías internas de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.*

*Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley."*

Lo anterior, una vez cumplida la labor conjunta con la Contraloría General de la Republica en los dos requerimientos de información solicitados para dar cumplimiento a lo solicitado en el bloque de legalidad.

Se agradece su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier consulta en base al contenido del informe.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
 S.O. N.º 02-2022  
 Fecha: 11-01-2022  
 Pág. N.º 25.

## INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 20 A LA LEY No 9848, PERIODO 2021.

### TABLA DE CONTENIDO RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría de Carácter Especial efectuada, responde a lo solicitado en La Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19, No. 9848, donde se solicita dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

## INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 20 A LA LEY No 9848, PERIODO 2021.

### I.-INTRODUCCIÓN.

#### 1.1.-Origen del Estudio.

El presente estudio se origina de conformidad con lo dispuesto en lo solicitado en el Artículo 20 de la Ley No. 9848, lo cual está contemplado dentro del Plan Anual de Trabajo para el período 2021, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

#### 1.2.-Objetivo general.

Brindar informe al Concejo Municipal de lo solicitada en la ley No. 9848 en su artículo 20 con el fin de verificar si los procedimientos dados se realizaron de conformidad con la presente ley.

#### 1.3.-Alcance del estudio.

El estudio abarcará las operaciones comprendidas en el período 2021.

#### 1.4.-Limitaciones.

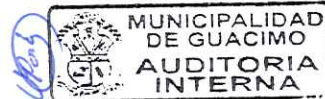
Parte de la información solicitada por esta auditoria no fue suministrada en forma oportuna, y en otros casos no fue suministrada del todo, afectando los plazos de ejecución del estudio y la elaboración del informe.

#### 1.6 Metodología Aplicada.

Para el desarrollo de este proyecto de auditoria se utilizó la metodología establecida en el Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, realizando el proceso mediante el cumplimiento de las Actividades de: Administración, Planificación, Examen y Comunicación de Resultados. Se ejecutaron diferentes procedimientos que permitieron cumplir con el objetivo de este proyecto de auditoria, entre ellos:



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 26.

- 1- Coordinación con la Contraloría General de la República.
- 2- Instrumento Elaborado por la CGR.
- 2- Aplicación del Instrumento suministrado por la CGR.
- 3- Consultas a la Administración Activa en relación con la materia.
- 4- Entrevistas con los funcionarios de la Administración y otros involucrados.
- 5- Verificación en SICOP y otros.

La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y mejores prácticas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

## 1.7.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.

El estudio se realizó con observancia a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (La Gaceta No. 28 del 10/02/2010); Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.

## 1.8.-Normas técnicas a cumplir.

Los resultados y la implementación de las recomendaciones del presente informe, se registrará entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

*"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: / El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./ Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. / c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. / Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. / Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con*



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 27.

*lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. / Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...) / (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. / Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo”.*

## II.-RESULTADOS.

### 2.1 USO DE LOS MECANISMOS INDICADOS EN LA LEY N.º9848 POR PARTE DEL SECTOR MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2021:

En cumplimiento a las acciones establecidas en el artículo 20 de la Ley No. 9848, se procedió en conjunto con la Contraloría General de la Republica (CGR) a ejecutar el Programa Extraordinario de Fiscalización para lo cual esta Auditoría Interna procedió a recopilar, verificar y analizar la información en los términos y medios que se establecieron para los efectos según las herramientas proporcionadas por la CGR.

Por lo anterior, el pasado 15 de enero 2021 mediante correo electrónico institucional la Contraloría solicitó a esta Auditoría Interna colaboración para la atención de los temas relacionados con gestión financiera y presupuestaria institucional mediante el requerimiento del tercer reporte para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, asimismo, el 30 de junio 2021 se hace el requerimiento del cuarto reporte para los meses de enero a junio, que respondan a la aplicación de los artículos de la Ley N.º 9848 referente a variación en los límites presupuestarios estipulados en:

- La ley 7509, Impuesto sobre bienes inmuebles del 9 de mayo de 1995.
- Ley No. 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, Artículo 102.
- Superávit Libre, Correspondientes al ejercicio presupuestario 2020 y 2021.
- Saldos favorables por tasa precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio.
- Recursos recibidos por transferencia del Gobierno Central.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 28.

Asimismo, información general de la aplicación del artículo N° 10, de la Ley N° 9848, sobre:

- Procesos de contratación administrativa a través del Sistema Integrado de Compras (SICOP).



Fuente: Elaboración propia de la unidad de auditoría.

### 2.1.1 Sobre el giro de recursos a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

Según lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 9848 durante el 2020 y 2021 se ha girado el 0.5 % de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por tanto, esta administración tuvo un ahorro de un 0.5 % que no se giró durante los periodos 2020-2021, según lo dispuesto en la normativa supra citada.

Seguidamente se detalla el monto transferido.

| Monto transferido en el periodo 2020 | Monto transferido a noviembre 2021 |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 2.303.611.74                         | 3.167.267.74                       |

Fuente: Datos tomados de las tarjetas del sistema de presupuesto municipal 2020-2021.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 29.

**2.1.2 Sobre el giro de recursos a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional.**

Según el artículo No 3 de la Ley 9848, durante el 2020 y 2021, se ha girado el 1,5 % de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de esta forma también se dio un ahorro en el periodo 2020-2021 del 1.5 % correspondiente al 3% que ordinariamente se gira a esta entidad. Seguidamente se detalla el monto transferido.

| Monto transferido en el periodo 2020 | Monto transferido a noviembre 2021 |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 8.469.657.78                         | 8.324.355.88                       |

Fuente: Datos tomados de las tarjetas del sistema de presupuesto municipal 2020-2021.

**2.1.3 Uso del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Según lo dispuesto para la aplicación del artículo N°4 de la Ley N.º9848 relacionado con la posibilidad de que las municipalidades incrementen el porcentaje destinado a gastos administrativos del 10% actual hasta un 40% del Impuesto por Bienes Inmuebles, así como para ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos, durante el periodo 2020 la Municipalidad de Guácimo no uso los beneficios de estos mecanismos.  
Para este periodo 2021, a continuación se presenta el detalle según porcentaje utilizado:

| PARTIDAS                         | MONTO         |
|----------------------------------|---------------|
| Comisiones                       | 10.000.000.00 |
| Alquileres                       | 2.100.000.00  |
| Bienes duraderos-administración  | 2.500.000.00  |
| Servicios prog 1-gestión y apoyo | 36.322.410.47 |
| Servicios básicos                | 6.800.000.00  |
| TOTAL 37%                        | 57.722.410.47 |

Fuente: Oficio N°196-2021 presentado por la Sra. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto.

Según la información proporcionada esta Municipalidad utilizó parte de este beneficio otorgado en la ley para gastos administrativos hasta un 37% del 40% permitido en la ley.

**2.1.4 Sobre la posibilidad de Incremento en los Ingresos Ordinarios.**

Sobre la posibilidad que otorga el artículo N.º5 de la Ley N.º9848 relacionado con la opción de incrementar de un 40% hasta el 50% el porcentaje de los ingresos ordinarios disponibles para utilizar en gastos administrativos, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de agua, vigilancia, cementerio y gestión integral de residuos, en el periodo 2020 se determinó, que la Municipalidad no realizó ningún incremento en los ingresos ordinarios.  
Para el periodo 2021 a continuación se presenta el detalle según porcentaje utilizado:

| PARTIDAS       | MONTO          |               |
|----------------|----------------|---------------|
|                | Administración | Auditoría     |
| Remuneraciones | 365.578.055.83 | 46.059.015.88 |
| Servicios      | 128.425.015.30 | 6.473.473.05  |
| Materiales     | 17.571.500.00  | 285.000.00    |
| Prestaciones   | 7.000.000.00   | 2.500.000.00  |
| TOTAL 31%      |                |               |

Fuente: Oficio N°196-2021 presentado por la Sra. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto.



# Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 30.

De acuerdo con la información anterior se determina que esta municipalidad solamente utilizo un 31% para gastos administrativos, lo cual indica que no se usó el beneficio otorgado en la ley 9848, igualmente no llegó al 40% normal permitido en el Código Municipal.

En relación con los puntos 2.1.3 y 2.1.4 se utilizó la información proporcionada por la encargada de presupuesto mediante oficio N°196-2021, no obstante, es importante mencionar que esa auditoria no pudo verificar la razonabilidad de la información en virtud de que no se cuenta con auxiliares.

**2.1.5 Uso del superávit libre y específico.**

En cuanto al uso del superávit libre y específico de acuerdo con la Ley N° 9848 en su artículo N.º7, se establece la posibilidad de disponer del superávit libre y específico durante los años 2020 y 2021 con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia, al respecto, para el año 2020 la Contraloría General de la Republica, solo aprobó un presupuesto extraordinario del cual no se usó superávit específico para financiar gastos administrativos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

Para el periodo 2021 se incluyó recursos en el Presupuesto Extraordinario, en el cual se usó recursos del superávit libre para financiar servicios de cementerio, depósito, tratamiento-recolección de basura y gastos administrativos, a continuación se detalla:

| SERVICIO                   | MONTO         | CÓDIGO                     | SERVICIO                               | MONTO         |
|----------------------------|---------------|----------------------------|----------------------------------------|---------------|
| Superávit libre de parques | 1.005.617.44  | 5.02.04.02.03.02           | Productos minerales                    | 21.252.94     |
|                            |               | 5.02.04.01.07.01           | Actividades de capacitación            | 80.000.00     |
|                            |               | 5.02.04.01.06.01           | Seguros                                | 4.364.50      |
|                            |               | 5.02.04.06.03.99           | Otras prestaciones a terceras personas | 500.000.00    |
|                            |               | 5.02.04.06.03.01           | Prestaciones legales                   | 400.000.00    |
| Superávit libre de parques | 47.473.625.53 | 5.02.16.01.02.99           | Gestión integral de residuos           | 47.473.625.53 |
|                            | 2.585.741.00  | 5.02.02.00.01.01           | Servicios de recolección de basura     | 2.585.741.00  |
|                            | 9.500.000.00  | Todos los servicios        | Servicios de recolección de basura     | 7.000.000.00  |
|                            | 11.000.000.00 | Todos los materiales       | Servicios de recolección de basura     | 1.400.000.00  |
| Superávit libre de parques | 7.000.000.00  | Todos los bienes duraderos | Servicio de recolección de basura      | 7.000.000.00  |
|                            | 1.400.000.00  | Todas las transferencias   | Servicio de recolección de basura      | 1.400.000.00  |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 31.

| SERVICIO        | MONTO          | CODIGO                                          | SERVICIO                     | MONTO          |
|-----------------|----------------|-------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| Superávit libre | 117.360.075.52 | Todas las actividades de administración general | Administración general       | 117.360.075.52 |
|                 | 12.526.374.47  | 5.02.16.01.02.99                                | Gestión integral de residuos | 12.526.374.47  |
|                 | 3.151.044.55   | Todas las actividades de Auditoría interna      | Auditoría interna            | 3.151.044.55   |

Fuente: Oficio N°196-2021 presentado por la Sra. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto.

**2.1.6. Utilización de saldos de servicios municipales en otros servicios que experimentan déficit.**

En cuanto a la aplicación del artículo N° 8 de la Ley N° 9848, el cual permite para los servicios que una vez cubiertos sus costos de prestación y existiere un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficit, así como en gastos administrativos; para el periodo 2020 se determinó que a la fecha en lo que se refiere a saldos favorables no se ha consumido para financiar otros servicios.

Para el periodo 2021 según se detalla a continuación:

|                                    |                           |               |
|------------------------------------|---------------------------|---------------|
| FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO | Remuneraciones-basura     | 2.585.741.00  |
|                                    | Servicios-basura          | 9.500.000.00  |
|                                    | Materiales-basura         | 11.000.000.00 |
|                                    | Bienes duraderos-basura   | 7.000.000.00  |
|                                    | Transferencias-basura     | 1.400.000.00  |
|                                    | Cementerio-materiales     | 21.252.94     |
|                                    | Cementerio-servicios      | 84.364.50     |
|                                    | Cementerio-transferencias | 900.000.00    |
|                                    | Remuneraciones-aseo vías  | 968.120.25    |
|                                    | Servicios-aseo vías       | 4.373.669.86  |
|                                    | Transferencias-aseo vías  | 800.000.00    |
|                                    | Depósito y tratamiento    | 47.473.625.53 |
| TOTAL                              |                           | 86.106.774.08 |

Fuente: Oficio N°196-2021 presentado por la Sra. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto.

La información anterior, detalla los montos aplicados de los recursos utilizados del superávit libre, al generarse un saldo favorable del servicio fondo de parques y obras de ornato, para financiar recolección de basura, cementerio, aseo de vías y sitios públicos; y depósito y tratamiento.

**2.1.7. Uso de transferencias del Gobierno Central.**

Para el periodo 2020 según consulta dada sobre la aplicación del artículo 9 de la Ley No. 9848 a las transferencias del Gobierno Central que no sean las provenientes de las leyes 8114 y 7755 incluidas en los presupuestos extraordinarios de los meses de junio a septiembre del 2020, al respecto se consultó y verificó que para esos meses se aprobó por parte de la Contraloría el Presupuesto extraordinario 1-2020 del que solo se incluyó la partida de ingreso al Impuesto al Banano según Ley 7313, en el periodo 2020 la cual no se usó los beneficios de este artículo para financiar gastos administrativos y servicios municipales.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 32.

En el periodo 2021 se utilizó recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central correspondiente a la Ley del Banano para financiar la actividad de administración de inversiones propias, según se detalla:

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| Administración inversiones propias | 29.700.000.00 |
|------------------------------------|---------------|

Fuente: Oficio N°196-2021 presentado por la Sra. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto.

### 2.1.8. Uso del SICOP

Sobre la aplicación del artículo 10 de la Ley N.º 9848, el cual establece que las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la, Ley de Contratación Administrativa N.º 7494, Ley de Contratación Administrativa, del 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). No obstante, las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los Concejos Municipales de Distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (Racs) por la capacitación, implementación y uso del Sicop. El Ministerio de Hacienda deberá verificar que se respete esa exención por el período señalado.

Al respecto, durante el periodo 2020 la Municipalidad de Guácimo, estuvo clasificada en el grupo C y D, según consulta en registro de tarjetas de control presupuestario, en el mes de mayo se realizó el último pago. Asimismo, mediante consulta a la unidad de Proveeduría, se obtuvo información de que a la fecha todas las contrataciones se están registrando en el Sistema Integrado de Compras (SICOP) a excepción de las tres primeras compras realizadas al inicio de año y de la compra de combustible, donde posteriormente el 31 de julio del 2020 la proveedora municipal, comunica a los encargados de vehículos que la compra de combustible debe realizarse por medio de un procedimiento de contratación administrativa. La Municipalidad se ahorró un promedio de \$2100 mensuales durante ocho meses (mayo a diciembre 2020), lo cual ha sido un beneficio ya que se genera un ahorro de egresos.

Según el informe sobre el índice de gestión de servicios municipales, en el periodo 2021 la Municipalidad de Guácimo está clasificada en el grupo C.

Durante este periodo 2021 no se ha realizado procesos de contratación administrativa fuera de la plataforma SICOP.

En relación al pago a la Radiográfica Costarricense S.A durante este año no se efectuó el pago, se ha contemplado recursos en el presupuesto ordinario del periodo 2022. No obstante, para el 2022 según lo dispuesto en la ley se debe reanudar el pago correspondiente.

En aquellos casos en los que los proveedores locales carecen del certificado de firma digital esta Municipalidad no ha recibido solicitud alguna para poder realizar trámite ante Radiográfica Costarricense S.A para que los proveedores cuenten con este mecanismo.

Por otra parte, esta administración no ha realizado contrataciones de urgencia conforme lo dispuesto en el decreto No 42227-MP-S.

### 2.2 Procesos de Gestión.

La Auditoría Interna realizó una serie de consultas a la Administración para obtener parte del insumo necesario con el propósito de llevar a cabo el presente informe, en relación con los temas sobre: procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 33.

ejecución presupuestaria y así comunicar los resultados derivados de las gestiones realizadas en el seno Municipal, que a continuación se detallan:

## 2.2.1 Sobre la continuidad de la gestión municipal.

Según consultas de las gestiones realizadas por la Administración Municipal a efecto de determinar, analizar y administrar los riesgos que se podrían generar en relación con la gestión municipal, específicamente para atender imprevistos, garantizar continuidad de los servicios y procurar la recuperación pronta tanto desde la perspectiva de eficiencia como de recuperación económica-financiera y sostenibilidad de esos servicios, producto de la pandemia por COVID-19, de acuerdo a lo indicado por la unidad de Servicios Financieros se elaboró un plan de moratoria y actualmente se está presentando una propuesta al Concejo Municipal para condonar deudas según la Ley 10026 Plan para la Promoción de la Disminución de la Morosidad de los Contribuyentes. Además, durante estos dos años 2020-2021 los ingresos no han tenido afectación, no hubo necesidad de tomar medidas en vista que los servicios que brinda la municipalidad no se han visto en riesgo. Solamente en el segundo trimestre abril, mayo, junio, hubo afectación (en la captación de ingresos) y luego se recuperó.

## 2.2.2 Sobre los mecanismos en la gestión financiera.

De acuerdo a lo consultado sobre la implantación formal de mecanismos para garantizar eficiencia en la gestión financiera y agilidad oportunidad, priorización de las contrataciones, se determinó que en la institución no hay mecanismo elaborados y divulgados, solamente se ha contratado más personal para dar trámite a las solicitudes de contratación con el fin de aumentar el porcentaje de ejecución de las metas.

## 2.2.3 Gestión de riesgos sobre continuidad de servicios públicos y sostenibilidad financiera municipal.

De lo actuado por la Administración Municipal, al inicio de la pandemia se realizó un análisis de riesgos, hubo poca recaudación de ingresos en el segundo trimestre abril, mayo, junio, de allí en adelante se volvió a la normalidad.

Para este periodo 2021 al haber un comportamiento normal de los ingresos no se hizo el análisis de riesgos.

## 2.2.4 Sobre la continuidad de la prestación de servicios municipales.

Las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar la continuidad, sostenibilidad, oportunidad y probidad en la prestación efectiva de los servicios esenciales tales como recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, aseo de vías, así como de la adecuada gestión ambiental, al respecto, según información proporcionada por la coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales, los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, aseos de vías no se vieron afectados a causa de la pandemia por el COVID-19, se reforzó los protocolos para asegurar la salud de los colaboradores con la obligatoriedad del uso de mascarilla en espacios cerrados y áreas comunes, así como la compra e alcohol en gel y jabón líquido.

Por otra parte, se indica que en relación a la gestión ambiental, durante los periodos 2020 y 2021 no se ha retomado el programa de Educación Ambiental en centros educativos, en virtud de que los estudiantes no han estado regularmente en los centros educativos y el departamento no tiene una persona encargada de dar las capacitaciones y talleres.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 34.

**2.2.5 Sobre la gestión en el proceso y ejecución de proyectos de Gestión Vial.**  
Las acciones adoptadas por la Administración Municipal para asegurar la continuidad, sostenibilidad y probidad en la gestión de construcción, conservación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red de carreteras y caminos públicos del cantón, al respecto, no se recibió la información solicitada a la administración municipal para abordar este tema.

**2.2.6 Sobre los ingresos al 30 de octubre 2021**  
Según consulta a la unidad de servicios financieros sobre cuál ha sido la disminución del ingreso total efectivamente recibido con el ingreso presupuestado al 30 de octubre del 2021, al respecto, indica que no ha habido disminución, se tiene un superávit de recaudación del 5%.  
En relación con la morosidad a continuación se detalla el comportamiento durante los periodos 2020-2021:

| MOROSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2020 | MOROSIDAD AL 22 DE DICIEMBRE 2021 |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.643.196.424.94                  | 1,335,622,719.82                  |

Fuente: Modelo electrónico periodo 2020, reporte proporcionado por el encargado de TI.

Al respecto, se observa disminución del pendiente de cobro, sin embargo, la cifra es elevada, ya que con este monto se podría financiar proyectos en beneficio del cantón, no obstante, es ingreso no recuperado que va perdiendo valor adquisitivo.  
De forma general la morosidad indicada no presenta un incremento en relación al año anterior, no obstante, continúa siendo un monto relevante, el cual afecta las finanzas municipales.  
Según reporte al 22 de diciembre 2021 el mayor nivel de morosidad está conformado por Impuesto sobre la propiedad de BI Ley No 7729, patentes municipales, recolección de y tratamiento de residuos.

**2.2.7 Transferencias de Gobierno Central según programación.**  
En la institución municipal los recursos presupuestados provenientes de transferencias de Gobierno Central se han recibido según se detalla en la tabla siguiente.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 2020-2021

| TRANSFERENCIAS                 | 2020             |                   |      | NOVIEMBRE 2021   |                   |      |
|--------------------------------|------------------|-------------------|------|------------------|-------------------|------|
|                                | MONTO ASIGNADO   | MONTO TRANSFERIDO | %    | MONTO ASIGNADO   | MONTO TRANSFERIDO | %    |
| Ley 7313 Impuesto al Banano    | 287.259.865.00   | 287.259.865.00    | 100% | 228,891,578.00   | 171,668,683.50    | 75%  |
| IFAM Licores                   | 12.309.308.83    | 14.774.344.34     | 120% | 12,088,673.07    | 9,897,132.43      | 82%  |
| Ley 8114                       | 1.584.208.739.27 | 1.260.771.731.01  | 80%  | 1,470,368,545.00 | 1.225.307.120.34  | 83%  |
| MIDEPLAN                       | 66.680.022.50    | 0.00              | 0%   | 66,680,022.50    | -                 | 0%   |
| INDER Prog Caminos             | 150.000.000.00   | 150.000.000.00    | 100% | 280.000.000.00   | 280.000.000.00    | 100% |
| INDER Prog Educación ambiental | 50.000.000.00    | 0.00              | -    | -                | -                 | -    |
| IFAM mantenimiento de caminos  | 1.122.485.84     | 0.00              | -    | 1.107.213.17     | 735.709.18        | 66%  |

Fuente: Informe sobre la evaluación presupuestaria II semestre 2020, auxiliar del informe de ejecución presupuestaria a noviembre 2021.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 35.

Se puede observar que en el año 2020 solo hubo recorte de ingresos en la transferencia de los recursos de gestión vial Ley 8114, en el 2021 falta por concluir a diciembre para determinar si se depositó lo que se presupuestó.

**2.2.8 Sobre la afectación de ingresos propios por motivo de la pandemia.**

Según consulta planteada ante la unidad de Servicios Financieros en relación a la afectación de los ingresos propios presupuestados para el año 2021 como consecuencia de los factores asociados a la pandemia, se determinó que no hubo afectación, algunos servicios tienen superávit de recaudación. El único caso que se vio afectado fue la venta de otros servicios (certificaciones, estudios registrales) en virtud de que no se puede cobrar los que corresponden a trámites de bono.

**Comportamiento de ingresos periodo 2020-2021.**

| Impuestos y servicios             | 2020           |                |                | 2021                         |                |                |
|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------------------|----------------|----------------|
|                                   | Ingresado      | Presupuestado  | % de Ejecución | Ingresado al 30 de Noviembre | Presupuestado  | % de Ejecución |
| IBI                               | 376.667.409.23 | 361.000.000.00 | 104%           | 394.955.449.00               | 369,000,000.00 | 107%           |
| Impuesto sobre patrimonio         | 41.162.38      | 30.000.00      | 137%           | 46,274.94                    | 20,000.00      | 231%           |
| Impuesto de traspaso              | 10.174.459.54  | 16.000.000.00  | 64%            | 13.866.963.31                | 16,200,000.00  | 85%            |
| Explotación de recursos naturales | 55.315.00      | 850.000.00     | 7%             | 453,598.20                   | 1,000,000.00   | 45%            |
| Impuesto de Construcción          | 41.381.798.30  | 50.000.000.00  | 83%            | 31.669.634.42                | 35,000,000.00  | 90%            |
| Impuesto espectáculos públicos    | -              | 850.000.00     | 0%             | -                            | -              | -              |
| Patentes Municipales              | 445.028.383.51 | 348.716.028.53 | 128%           | 404.966.594.79               | 334,000,000.00 | 121%           |
| Patente de licores                | 46.754.046.66  | 55.000.000.00  | 85%            | 44.596.350.21                | 48,000,000.00  | 93%            |
| Timbres municipales               | 8.329.455.46   | 10.000.000.00  | 83%            | 8.089.290.42                 | 10,000,000.00  | 81%            |
| Timbres parques nacionales        | 8.449.875.89   | 6.750.000.00   | 125%           | 10.119.949.73                | 7,600,000.00   | 133%           |
| Alquiler de edificios             | 11.475.647.86  | 13.100.000.00  | 88%            | 10.121.528.05                | 12,381,225.47  | 82%            |
| Cementerio                        | 6.029.183.97   | 4.000.000.00   | 151%           | 4.709.728.18                 | 5,000,000.00   | 94%            |



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 36.

|                                    |                         |                         |      |                         |                         |      |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------|-------------------------|-------------------------|------|
| Recolección de Basura              | 165.494.834.00          | 210.940.154.38          | 78%  | 165.293.381.18          | 150.500.000.00          | 110% |
| Aseo de vías y sitios Públicos     | 11.967.926.32           | 14.500.000.00           | 83%  | 14.849.277.24           | 14,000,000.00           | 106% |
| Depósito y tratamiento de basura   | 30.401.347.96           | 27.000.000.00           | 113% | 78.838.407.06           | 25.000.000.00           | 315% |
| Parques y obras de ornato          | 67.384.718.17           | 22.500.000.00           | 299% | 69.135.424.82           | 35.000.000.00           | 197% |
| Servicios comunitarios             | 121.437.000.00          | 127.332.000.00          | 95%  | 111.350.000.00          | 127,332,000.00          | 87%  |
| Venta de otros servicios           | 27.563.394.65           | 32.000.000.00           | 86%  | 14.244.689.01           | 32.000.000.00           | 44%  |
| Derecho de cementerio              | 1.341.633.75            | 1.300.000.00            | 103% | 1.301.175.00            | 1.600.000.00            | 81%  |
| Intereses sobre cuentas corrientes | 5.172.985.90            | 8.000.000.00            | 65%  | 5.120.071.99            | 8,450,000.00            | 60%  |
| Multas varias                      | 21.539.587.64           | 9.950.000.00            | 216% | 16.910.332.28           | 13.650.000.00           | 124% |
| Intereses Moratorios               | 42.079.345.44           | 42.000.000.00           | 100% | 48.124.787.38           | 39.000.000.00           | 123% |
|                                    | <b>1.448.769.511.63</b> | <b>1.361.818.182.91</b> |      | <b>1,344,895,141.07</b> | <b>1,284,733,225.47</b> |      |

Fuente: Informe sobre la evaluación presupuestaria II semestre 2020 de la Unidad de Servicios Financieros, auxiliar del informe de ejecución presupuestaria a noviembre 2021.

## 2.2.9 Sobre las medidas adoptadas en atención de la emergencia, para utilizar la modalidad de teletrabajo.

En el mes de mayo 2021 se implementó la modalidad de teletrabajo, con un porcentaje de planilla de un 6.36% (¢3.2 05.366.21) del monto total de la planilla cancelada, donde 11 colaboradores estuvieron bajo la modalidad de teletrabajo.

### Mecanismos o actividades de control utilizados durante la implementación del teletrabajo.

- Firma de contratos temporales para acogerse a la modalidad de teletrabajo-Directriz N°073-S-MTSS en donde se indicaban las actividades que iba a cumplir el teletrabajador, los compromisos y responsabilidades de las jefaturas inmediatas formato proporcionado por el Ministerio de Trabajo para atender la situación de contingencia COVID-19.
- Lista de cumplimiento de condiciones por los teletrabajadores.
- Bitácora de actividades realizadas bajo la modalidad de teletrabajo (resumen de actividades realizadas por el teletrabajador aprobado por la jefatura inmediata del teletrabajador).



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 37.

- Realización de visitas a los domicilios de los teletrabajadores para verificar el cumplimiento de condiciones como; acceso a internet, electricidad, cobertura de celular, temas ergonómicos.

### 2.3 Sobre los procesos de contratación mediante plataforma SICOP.

Hasta el mes de noviembre de los periodos 2020-2021, se dieron las siguientes modalidades de contratación iniciadas en el SICOP.

| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION | CONTRATACIONES INICIADAS HASTA NOVIEMBRE 2020 | CONTRATACIONES INICIADAS HASTA NOVIEMBRE 2021 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Contrataciones Directas       | 134                                           | 154                                           |
| Licitaciones Abreviadas       | 11                                            | 13                                            |
| Licitaciones Públicas         | 1                                             | 0                                             |
| Remate                        | 0                                             | 1                                             |

Fuente: Listado proporcionado por el SICOP al 30 de noviembre del 2021.

### 2.4 Comportamiento de ingresos y gastos de los servicios municipales a noviembre 2021.

| SERVICIOS                        | INGRESO PRESUPUESTADO 2021 | INGRESO REAL AL 30-11-2021 | GASTO PRESUPUESTADO 2021 | GASTO EJECUTADO AL 30-11-2021 |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Cementerio                       | 5.000.000.00               | 4.709.728.18               | 11.686.753.30            | 5.895.078.37                  |
| Recolección de Basura            | 150.500.000.00             | 165.293.381.18             | 229.792.582.06           | 166.220.084.75                |
| Depósito y tratamiento de basura | 25.000.000.00              | 78.838.407.06              | 123.205.165.00           | 99.482.896.66                 |
| Aseo de vías y sitios Públicos   | 14.000.000.00              | 14.849.277.24              | 19.070.536.76            | 11.459.116.93                 |
| Parques y obras de ornato        | 35.000.000.00              | 69.135.424.82              | 20.820.690.03            | 7.749.952.64                  |

Fuente: Auxiliar del informe de ejecución presupuestaria a noviembre 2021.

De la tabla anterior se aprecia lo siguiente:

- En el servicio de **Cementerio**, se observa que el ingreso presupuestado no está cubriendo el gasto estimado, siendo que la administración no ha ejecutado acciones para realizar un levantamiento para identificar y ubicar las parcelas de nichos y lapidas existentes en el cementerio, correspondiente a cada interesado que ha cancelado un derecho con el fin de que conste en el expediente administrativo la respectiva referencia en el sitio.

Asimismo, contar con un diseño de sitio que permita ubicar en el área del terreno del cementerio y contabilizar todas las parcelas existentes y las que quedan disponibles, con el fin de tener un insumo para recalificar las tasas actuales de forma que se pueda cubrir



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 38.

los costos básicos y mejoras necesarias (aseo, ornato, seguridad, embellecimiento y otros), posible construcción de nichos para arrendar y otras opciones viables para generar ingresos, que contribuyan al buen funcionamiento del cementerio municipal.

- La mayor fuente de ingreso corresponde al servicio de **Recolección de Basura**, del cual se observa que la estimación de ingreso (¢150.500.000.00) es menor a los gastos proyectados (¢229.792.582.06), en cuanto al ingreso real (165.293.381.18), este no está cubriendo el total de gasto real (166.220.084.75) y menos la reserva del 10% de utilidad para desarrollo del servicio según datos al 30-11-2021.
- Con respecto al servicio de **Deposito y Tratamiento de Basura**, este ha sido también deficitario, tanto en lo estimado como en lo ejecutado, según el ingreso presupuestado (¢25.000.000.00) este fue menor al gasto presupuestado (¢123.205.165.00) en un 392.82% igualmente con el ingreso real (¢78.838.407.06) versus el egreso real (¢99.482.896.66) que a noviembre 2021 lo recaudado no alcanzó a cubrir los costos y tampoco el 10% de utilidad para el desarrollo de este servicio.
- Algunos servicios como Parques y Obras de Ornato, así como Aseo de Vías y Sitios públicos, están sobrepasando a noviembre 2021, el ingreso real, financiando en su totalidad los egresos y la utilidad para desarrollo del servicio.

Al respecto, el Código Municipal en su artículo 83 señala:

## Artículo 83.

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

*\*Reformado el párrafo anterior por el artículo 2. de la ley N. 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 39.

La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

*\*Reformado el párrafo anterior por el artículo 2. de la ley N. 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

*\*Adicionado el párrafo anterior por el artículo 2. de la ley N. 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*

*\*Corrida su numeración por el artículo 1. de la ley N. 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 74 al 83)*

Asimismo, el "Procedimiento para realizar el Estudio de las tarifas por los servicios municipales y los tributos por actividades lucrativas en el cantón de Guácimo". publicado en el Alcance Digital No. 87 de la Gaceta No. 208 del martes 27 de octubre de 2015, dice:

**Artículo 1º:** La municipalidad calculará las tarifas en forma anual y las cobrará en tractos mensuales sobre saldo adelantado, salvo que la ley autorice otra forma de calcular y cobrar los servicios; el caso de las Licencias (Patentes), procederá conforme al Código Municipal y otras leyes supletorias.

Cabe mencionar que a partir del mes de febrero 2021 se aplicó las nuevas tarifas por tasas de los servicios de recolección de basura, depósito y tratamiento de basura, aseo de vías y de sitios públicos, el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, sin embargo, a pesar de este incremento los ingresos por los servicios de recolección de basura, depósito y tratamiento de basura no son suficientes para cubrir los gastos que origina el proporcionar los servicios.

También es importante tomar en cuenta las estrategias de recuperación del pendiente de cobro tanto en la tasa de recolección como de depósito y tratamiento de basura, asimismo asegurar que se ejecuten las acciones para actualizar la base de datos de contribuyentes mediante la ejecución de censos en el cantón para que todo servicio de recolección de basura brindado en cada Inmueble se cobre eficientemente.

El hecho de financiar los costos de operación y de administración para los servicios de cementerio, recolección, depósito y tratamiento de basura con recursos de otras fuentes de ingresos (ingresos propios y de transferencias corrientes), disminuye el disponible para la ejecución de proyectos de inversión, desarrollo social y económico que benefician a las comunidades del cantón, en especial al no disponerse en tiempo y en cantidad de los recursos financieros necesarios para tales fines.

### III.- CONCLUSIONES.

La Ley N° 9848 durante el 2020 y 2021, dispuso de una serie de mecanismos presupuestarios para apoyar y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, a fin de que el gobierno local pueda enfrentar la situación producida por la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID-19.



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 40.

La Municipalidad de Guácimo durante el periodo 2021 utilizó algunos beneficios otorgados en la Ley 9848; un 37% del 40% autorizado para gastos administrativos, recursos del superávit libre con el propósito de solventar gastos de administración general, así como para el servicio de basura y se empleó recursos provenientes de transferencias del Gobierno central específicamente de la Ley del banano en administración de inversiones propias.

En relación con los ingresos de impuestos y servicios para el 2021 la recaudación ha sobrepasado el monto proyectado en los rubros de los servicios de IBI, patentes municipales, depósito y tratamiento de basura, intereses moratorios, multas varias.

Se denota que aún la institución continua con un alto nivel de morosidad lo cual afecta las arcas municipales, en virtud de que se deja de percibir recursos que podrían ser utilizados en beneficio del cantón para proyectos de inversión, desarrollo social y económico, provocando una devaluación de los ingresos pendientes de recaudar.

Es importante que la entidad establezca formalmente los mecanismos que permitan garantizar la eficiencia en la gestión financiera, agilidad, oportunidad, priorización de las contrataciones.

También, en virtud de que el país se encuentra aún en un estado de emergencia por la pandemia indiferentemente del comportamiento de los ingresos es necesario realizar el análisis de riesgos, para prever en caso de que se dé una afectación posterior.

Cabe recalcar que esta auditoria no pudo abarcar algunos temas tales como: la gestión en el proceso de gestión vial, afectación de programas, procesos de contratación, lo anterior, en virtud de que la información solicitada no fue proporcionada.

## IV.- RECOMENDACIONES.

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

### 4.1 Al Concejo Municipal

**4.1.1** Considerar tomar acuerdo de parte del Concejo Municipal para que la administración les informe sobre el seguimiento a la evolución de los distintos ingresos que le van a permitir la continuidad de sus servicios en forma y plazo, así como solicitar a la administración brindar informe a este órgano colegiado sobre la identificación de los riesgos emergentes de la pandemia COVID-19, para que se tomen las medidas de administración de riesgos de manera oportuna, y no se materialicen riesgos presupuestarios, de legalidad, fraude, salud o de ineficiencia en la calidad del servicio, abusos, con el propósito de determinar desviaciones.

**4.1.2** Tomar acuerdo, de considerarlo conveniente, para que la Administración mantenga informado a este honorable órgano colegiado sobre las actuaciones que se ejecuten en el ámbito municipal y en coordinación con otras organizaciones, en cumplimiento de la diversa normativa que ha emitido y emitirá el Gobierno de la República, considerando que esa jerarquía de conformidad con la Ley general de Control Interno, es uno de los principales responsables del diseño, perfeccionamiento, implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno y del sistema Específico de Valoración de Riesgos.

**4.1.3** Solicitar a la Administración Municipal, valorar la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el bloque de legalidad para realizar la actualización de las tasas por concepto de servicios municipales (Cementerio, Recolección, Tratamiento y Depósito de Desechos sólidos) forma anual considerando el aumento de los costos que genera brindar el servicio de forma



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 41.

eficiente y que este se autofinancien por sí mismos, sin tener que recurrir a utilizar recursos de otros ingresos municipales.

**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, considerándose como Jerarca a ese Concejo Municipal según diferentes criterios de la CGR. Adicionalmente, el artículo 13 del Código Municipal establece como atribuciones del Concejo Municipal, "(...) a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010) / b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa, así como en el inciso l) se norma. "Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.", (...) Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

**Conocido el oficio DAI-001-2022, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna - Municipalidad de Guácimo, referente a Informe De Ejecución Del Programa De Fiscalización Extraordinaria En Cumplimiento A Lo Requerido En El Artículo 20 A La Ley No 9848, Periodo 2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio DAI-001-2022, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, que refiere a Informe De Ejecución Del Programa De Fiscalización Extraordinaria En Cumplimiento A Lo Requerido En El Artículo 20 A La Ley No 9848, Periodo 2021, para su respectivo análisis. Debiendo presentar dictamen de Comisión.

**Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

**8-** Se dio lectura a oficio CEESPG-JAD-OF-022-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-01-2022, firmado por la Sra. Grettel Herrera García - Presidenta y Sr. Jacinto Andrés Cedeño Brenes - Secretario, Junta Administrativa Centro Educación Especial de Guápiles, dice: Nuestro Centro de Educación Especial nació el 09 de marzo 2009, según resolución FPRA-062-2009 para dar un gran avance en beneficio de la población con discapacidad del cantón y lugares vecinos.

Solicitamos muy respetuosamente nos den la realización del tope 2022 a realizarse ese año en nuestro querido Cantón.

Esto para generar fondos propios que nos ayuden a solventar algunas necesidades de la Institución.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración nos despedimos.

Conocido el oficio CEESPG-JAD-OF-022-2022, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04-01-2022, suscrito por la Sra. Grettel Herrera García - Presidenta y Sr. Jacinto Andrés Cedeño Brenes - Secretario, Junta Administrativa Centro Educación Especial de Guápiles, solicitando se les otorgue el beneficio de realizar el tope 2022, en nuestro cantón, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí el asunto es que no sabemos si se va a poder realizar el tope por pandemia, no podemos tomar decisiones



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 42.

al respecto porque no sabemos si se va a poder realizar o no, en el momento que se pueda realizar el tope, nosotros con mucho gusto estaremos cediendo, pero con el tema de la pandemia hay incertidumbre, nosotros no podemos decirle vamos a darle el tope, sin saber que va a pasar en estos meses, con este tema que los casos están aumentando, más bien

habría que enviarle la consulta al Ministerio de Salud, si se va a poder realizar o no el tope en este año en el Cantón, y una vez que tengamos el visto bueno del Ministerio de Salud nosotros podemos decir si se le puede dar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Considerando que existe incertidumbre en cuánto posibles medidas sanitarias que el Gobierno podría implementar como aplicación obligatoria, por motivo del aumento de casos que se eleven en el país, producto COVID-19, durante el año 2022, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Consultarle a Dra. Say Leng Almanza – Directora Área Rectoría de Salud - Ministerio de Salud Guácimo, que de acuerdo a la información que maneja de primera mano, si considera factible la posibilidad de que en los próximos meses venideros, pudiera llevarse a cabo en el cantón de Guácimo actividad denominada Tope, lo anterior debido a que la Junta Administrativa del Centro Educación Especial de Guápiles, solicita a este Órgano Colegiado se les otorgue el beneficio de poder realizar dicha actividad, por lo tanto es muy importante conocer de parte del Ministerio de Salud su criterio al respecto.

**Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

9- Se dio lectura a oficio DFOE-LOC-0011, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06-01-2022, firmado por el Mag. Sujey Montoya Espinoza - Asistente Técnico Y Lic. Greivin Porras Rodríguez Fiscalizador – Contraloría General de la Republica, remite Corrección y aclaración del oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del 10 de diciembre de 2021.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del 10 de diciembre de 2021, a través del cual aprobó parcialmente el presupuesto inicial 2022 de la Municipalidad de Guácimo, en lo que interesa, señala lo siguiente en los párrafos que a continuación se transcriben:

"Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de la Municipalidad por la suma de \$2.984.05 millones <sup>1</sup> / <sup>1</sup> Monto exacto \$2.984.052.575,18"

"2.1 APROBACIONES/ 2.1.1 Ingresos / a) Los ingresos estimados por un monto total \$2.984.05 millones con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad. Monto exacto \$2.984.052.575,18.

b) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 70104-280-2310-2151-280 y 60104-001-1310-3120-350, por las sumas de \$1.450,89 millones proveniente de la Ley N° 8114 y \$339,06 millones proveniente de la Ley N° 7313, respectivamente, con base en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2022, Ley N° 10103. Monto exacto \$1.450.895.086,93. / 6 Monto exacto \$339.065.427".

"3. CONCLUSIÓN / El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Guácimo. En tal sentido, la



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 43.

Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡2.984,05 millones. Monto exacto ₡2.984.052.575,18."

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error material en los párrafos a los que se hace referencia; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N° 6227; sus propios actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir lo señalado en: párrafo inicial; 2.1 APROBACIONES, punto 2.1.1 Ingresos a) y b) y 3.CONCLUSIÓN, del oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del 10 de diciembre de 2021, y en su lugar debe leerse de la siguiente manera:

"Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de la Municipalidad por la suma de ₡2.990,41 millones. Monto exacto ₡ 2.990.411.053,55"

"a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡1.328,59 millones<sup>4</sup>por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios así como Transferencias corrientes y de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. / <sup>4</sup> Monto exacto

₡1.328.590.539,62"

"b) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 70104-280-2310-2151-280 y 60104-001-1310-3120-350, por las sumas de ₡1.323,25 millones <sup>5</sup> proveniente de la Ley N° 8114 y ₡338,56 millones <sup>6</sup> proveniente de la Ley N° 7313, respectivamente, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N° 10103, publicada en el Alcance n.º 249 a la Gaceta n.º 235 del 07 de diciembre de 2021. Ver apartado 2.2 IMPROBACIONES / 2.2.2 Gastos, puntos c) y f) de este oficio. / <sup>5</sup> Monto exacto ₡1.323.255.086,93. / <sup>6</sup> Monto exacto ₡338.565.427"

"3. CONCLUSIÓN / El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Guácimo. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡2.990,41 millones <sup>19</sup>. / <sup>19</sup> Monto exacto ₡ 2.990.411.053,55."

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del 10 de diciembre de 2021, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor.

**Conocido el oficio DFOE-LOC-0011, suscrito por el Mag. Sujey Montoya Espinoza - Asistente Técnico Y Lic. Greivin Porras Rodríguez Fiscalizador – Contraloría General de la Republica, remite Corrección y aclaración del oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del 10 de diciembre de 2021, Presupuesto Ordinario 2022, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para lo que corresponda, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DFOE-LOC-0011, suscrito por el Mag. Sujey Montoya Espinoza - Asistente Técnico Y Lic. Greivin Porras Rodríguez Fiscalizador – Contraloría General de la Republica, en el cual remite Corrección y aclaración del oficio N° 22254 (DFOE-LOC-1438) del



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 44.

10 de diciembre de 2021, que corresponde al Presupuesto Ordinario 2022, para su atención en lo que corresponde a su cargo.

**Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

## ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1- Se dio lectura a dictamen de comisión de fecha 05-01-2022, de la Comisión Especial, para atender al Jefe de Departamento de Crédito de CONAPE.

### Lista de asistencia:

Nitzzy Vega Chaves  
Magda Orocú Jiménez  
Alejandra López Lee  
Flor Chavarria Arguedas  
Leance Ramirez Mora  
Roger Granados – CONAPE

### Resumen ejecutivo del caso o tema, o cita del acuerdo a ejecutar:

Reunión con el Jefe de Departamento de Crédito de CONAPE de modo virtual para escuchar sus propuestas para el Concejo Municipal y Municipalidad de Guácimo.

### Conclusiones

Se acuerda con el señor Roger Granados

1. Una reunión virtual con la señora Marcela Núñez – Trabajadora Social para coordinar un stand dentro o fuera de la Municipalidad y colocar información sobre los beneficios de CONAPE.
2. Realizar una feria vocacional en los colegios para facilitar información sobre los préstamos y facilidades de CONAPE.
3. Correo de Roger Granados: [rgranados@conape.go.cr](mailto:rgranados@conape.go.cr)

**Conocido el informe de Comisión Especial, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:** Sería solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones para que la Licda. Marcela Núñez Pereira - Gestora Social, coordine una reunión, con los representantes del CONAPE, igualmente acoger lo que indica el informe de Comisión.

En uso de la palabra la Reg. Nitzzy Vega Chaves, dice: Quería proponer que si se da esa reunion virtual nos gustaría que también fuéramos partícipes los miembros del Concejo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si claro está bien que nos trasladen a nosotros el link para se coordine la reunion, para nosotros poder participar.

por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Marcela Núñez Pereira - Gestora Social, a fin de que brinde colaboración coordinado una reunión virtual el Jefe de Departamento de Crédito de CONAPE – Sr. Roger Granados, con el objetivo es obtener



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 45.

información sobre los beneficios que brindan esa Organización a la Comunidad, así como gestionar material informativo para colocar un stand dentro o fuera de la Municipalidad.

Correo de Roger Granados: [rgranados@conape.go.cr](mailto:rgranados@conape.go.cr).

Una vez que se logre coordinar la reunion, tomar en cuenta la participación de los miembros del Concejo Municipal.

Asimismo, coordinar la posibilidad de llevar a cabo una feria vocacional en los colegios para facilitar información sobre los préstamos y facilidades de CONAPE.

**Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

2- Se dio lectura a dictamen de comisión de fecha 05-01-2022, de la Comisión de Gobierno y Administración.

Asistencia

Reg. Jose Orozco Peraza  
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez  
Reg. Licda. Vera Zúñiga – Encargada Presupuesto  
Lic. Carlos Cubillo – Coordinador Financiero  
Reg. Leance Ramírez Mora  
Reg. Magda Orocú Jiménez  
Reg. Alejandra López Lee  
Reg. Nitzy Vega Chaves  
Reg. Alba Orozco Madrigal

## 1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Se trato tema sobre los errores que se han venido cometiendo con la presentación de modificaciones presupuestarias y presupuesto municipales ante el Concejo Municipal y Contraloría General de la Republica.

## 2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se acuerda:

1. Revisar el reglamento de modificaciones y actualizarlo.

Conocido el informe de Comisión de Gobierno y Administración, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria solicitarle al Consultores BSA, en el momento que este en vigencia el contrato revisar el reglamento de modificaciones y actualizarlo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle a Consultores BSA, una vez que entre en vigencia el contrato de labores, revisar el reglamento de modificaciones y actualizarlo, para ser conocido por este Órgano Colegiado.

**Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**



# Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 02-2022  
S.O. N.º 02-2022  
Fecha: 11-01-2022  
Pág. N.º 46.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Ahora que llego algo del Comité Pro-Mejoras, vieras Don Gerardo que el Comité Pro- Mejoras del IMAS, allá donde esta Don Luis Zamora, me pidió que si le podíamos colaborar con herbicida para hacerle la rondita a la plaza, entonces si nos puedes colaborar con eso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya Don Gerardo tomo nota. Y sin más por el momento vamos a dar por finalizada la sesión del día de hoy, agradecerles a todos los presentes y los que nos ven por Facebook.

**Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciséis horas, cinco minutos.**

  
José Leoncio Orozco Peraza  
Presidente

  
Jeanneth Crawford Stewart  
Secretaria